BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX **Neuquén, 10 de Mayo de 2019** **EDICIÓN Nº 3688**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3191

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2020 la vigencia de la Ley 2394, de suspensión de los procesos de ejecución de sentencias de procesos que a la fecha se encuentren en etapa de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar.

Artículo 2º: La presente norma es de orden público y se aplicará conforme lo estatuido en el artículo 7º del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de abril de dos mil diecinueve.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3191

Neuquén, 6 de mayo de 2019.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 657/2019

FDO.) GUTIÉRREZ
BRUNO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

0279 – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución Nº 396/18 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, por la empresa Sucesión De Cuppari Francisco.

0598 – Delega el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador.

0599 – Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

0600 – Declara Huésped de Honor de la Provincia del Neuquén, a la señora Enriqueta Estela Barnes de Carloto, en ocasión de su presencia en la Provincia del Neuquén.

0601 – Crea y aprueba, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada SUM - ISFD Nº 2 - Chos Malal, destinado a dotar a la comunidad educativa de las condiciones edilicias necesarias para el desarrollo de sus actividades.

0602 – Otorga a la Municipalidad de Chos Malal un aporte no reintegrable.

0603 – Otorga a la Municipalidad de Tricao Malal un aporte no reintegrable.

0604 – Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén un aporte económico no reintegrable.

0605 – Otorga a la Municipalidad de Villa La Angostura un aporte no reintegrable.

0606 – Otorga a la Municipalidad de Villa La Angostura un aporte no reintegrable.

0607 – Otorga los aportes no reintegrables por los conceptos y montos que se detallan en el Anexo I de la presente norma, a las Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P..

0608 – Otorga un aporte no reintegrable a la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (A.S.A.P.).

0609 – Ratifica el Acta de la Asamblea Ordinaria Nº XXXII del Consejo Hídrico Federal (COHIFe).

0610 – Autoriza y aprueba las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 8247-000167/2019.

0611 – Declara de Interés Turístico Provincial

al evento “XV Festival Provincial del Chef Patagónico”, el cual se realizará en la localidad de Villa Pehuenia-Moquehue.

0612 – Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: “Vivienda Adaptada de Asistencia Social – San Martín de los Andes”.

0613 – Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: SUM - Escuela Primaria Nº 328 - El Huecú”.

0614 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Leguizamón N° 346 de la ciudad de Neuquén Capital, donde funcionan las dependencias de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

0615 – Autoriza y autoriza la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Larrea N° 625 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Supervisión de Educación Secundaria (Nivel Medio), dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación.

0616 – Fija el monto del Gasto Vinculado a la percepción de los Impuestos Provinciales, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario para el año 2019, que serán deducidos previo a la distribución de la Coparticipación a los Municipios, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Provincial 2148.

0617 – Autoriza la Comisión de Servicios para el Coordinador del Programa de Desarrollo de la Cadena de Valor Hidrocarburífera de Centro PyME-ADENEU, Julián Martín CERVERA, quien participará de la Offshore Technology Conference 2019, en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América.

0618 – Acepta el proyecto de inversión presentado por la empresa Raúl Alberto Allemanni, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, para la radicación de la base administrativa y operativa de la empresa.

0619 – Impone la sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial al agente Leonardo Maximiliano Rodríguez, personal de planta permanente, Categoría FUD, dependiente de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, por las inasistencias injustificadas.

0620 – Dispone la destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro (Cuerpo Penitenciario – Escalafón Tratamiento) Jorge Darío Delebecq, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-3 y C-2-11 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.).

0621 – Aplica al señor Esteban David Gorbachov, Auxiliar de Servicio en la Escuela Primaria N° 235, la sanción de Cesantía, por considerar acreditada la transgresión a lo normado en los incisos “a” y “b” del Artículo 9° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Decreto Nº 1853/1958, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

0623 – Rechaza en todos sus términos el perdón administrativo solicitado por el señor Víctor Denis Valenzuela Vera en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0624 – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la señora Lorena Natalia Arias, contra la Resolución Nº 1341/18 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0625 – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la señora Mabel María Cella, contra la Resolución Nº 1770/18 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0626 – Designa Subsecretaria de Juventud a la Dra. Natalia Griselda Garay.

0627 – Designa Subsecretaria de Niñez y Adolescencia a la señora Miriam Beatriz Díaz.

0628 – Designa Subsecretario de Salud al Dr. Jorge Nicolás Ninno.

0629 – Designa a la Dra. Alejandra Cristina Piedecasas, como Consejera Titular del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

0630 – Deja a cargo del Ministerio de Economía e Infraestructura al señor Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, Dn. Mariano Gaido.

0631 – Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Corporación Cuenca del Agrio, creada mediante Ley 2049.

0632 – Otorga a la Municipalidad de Huingan-Co un aporte económico no reintegrable para financiar gastos de capital, el cual será destinado a la adquisición de un camión recolector de residuos para esa localidad.

0633 – Otorga un aporte de capital a la Empresa CORFONE S.A..

0634 – Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Aluminé con objeto de ejecutar las adecuaciones a la Planta de Elaboración de Lácteos.

0635 – Otorga un aporte económico no reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

0636 – Otorga un aporte no reintegrable al Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo (E.C.A.).

0637 – Crea y aprueba, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "Casa de La Mujer - San Martín de los Andes".

0638 – Autoriza el llamado a concurso de precios para la contratación del alquiler por el término de doce meses, de un vehículo categoría intermedia, con destino a la Dirección Provincial de Población Judicializada, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0639 – Concede licencia extraordinaria por el termino de tres meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales aprobado por Decreto N° 1826/07, a los distintos efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único de la presente norma y por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

0640 – Adjudica en venta a favor del señor Isidoro Carrasco en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, la tierra fiscal identificada como Lote C de la localidad de El Sauce, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén.

0641 – Declara de Interés Provincial el "XL Congreso Nacional e Internacional A.M.F.R.A. (Asociación de Médicos Forenses de la República Argentina)".

0642 – Dispone la destitución por Cesantía del Cabo Martín Enrique Cardozo, por encuadrar su situación en las previsiones del Artículo 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), el Artículo 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y el Artículo 56, inciso a) e in fine de la Ley 715.

0643 – Designa a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión como Directora General de Atención y Servicios al Contribuyente de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a la Cra. Dora Elizabeth Pérez Salgado.

0644 – Transforma en la planta funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén los puestos disponibles código de función (ODI) que ocupaban los Agentes Nuevo Cuadro Marcos Mariano Ramírez, Leandro Nicolás Sambueza Arturo, Roberto Carlos Ibarra, Juan José Cuestas, Carlos Manuel Cordero, Ignacio Andrés Hernández, Alejandro Alexis Cornelio, Juan Pablo Sotomayor, Elio Germán Gualmes Díaz, Enzo Simón Riquelme, Andrés Hernán Valenzuela, Cristian Ariel Lara, Ramiro Ignacio Correa, Mauro Fabián Ceferino Barriga y Martín Samuel Sepúlveda Barra, por quince puestos Operador de Videocámaras, Código de función (OVC).

0645 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0336/2019.

0646 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0335/2019.

0647 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0341/2019.

0648 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0333/2019.

0649 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0281/2019.

0650 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0330/2019.

0651 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0334/2019.

0652 – Designa, con carácter de titular, a los docentes que se nominan en el Anexo Único de

la presente norma, como resultado de la Convocatoria a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestro en Escuelas para Adultos, Nucleamientos Educativos, Centros de Enseñanza para Adultos y Centros de Formación Profesional, convocado por Resolución Nº 1823/2017 y su rectificatoria N° 0104/2018.

0653 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 0308/2019.

0654 – Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Lic. Margarita Elena Amundson.

0655 – Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Servicios Profesionales del Lic. Roberto Jorge Guallini.

0656 – Actualiza en forma trimestral, los sueldos de los trabajadores pertenecientes al Escalafón General, Policía y para los cargos comprendidos en el Anexo II del Artículo 1° - inciso D-1 de la Ley 2265 (excluyendo cargos COP).

0657 – Promulga la Ley N° 3191.

0658 – Prorroga la clasificación institucional y programática del Presupuesto General Vigente, correspondiente a los servicios administrativos financieros dependientes del Poder Ejecutivo Provincial que hayan sido objeto de modificación por la Ley 3190.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla Diseminado, Mina: “CRC”, **Expediente N° 7712-000377/2017**, Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén, Superficie: 9 Has.. Titular: “TOTAL AUSTRAL S.A.”. La que suscribe, Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular “Total Austral SA”, cuya representación acredita el Sr. Jean-Marc Hosanski, en su carácter de representante legal y Director Legal, con domicilio real en calle Moreno N° 877, Piso N° 17 de la ciudad de Buenos Aires, con domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar la apertura de una Mina de Arcilla para explotación en propiedad fiscal, de aproximadamente 9 Has. en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote MR2 Fracción A, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR0080456000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus respectivos vértices: V1 Y= 2.514.291,99 y X= 5.792.755,25; V2 Y= 2.514.591,99 y X= 5.792.755,25; V3 Y= 2.514.591,99 y X= 5.792.455,25; V4 Y= 2.514.291,99 y X= 5.792.455,25. Lugar del descubrimiento Y= 2.514.525,01 y X= 5.792.587,31 (CGKP94). Que adjunta croquis de ubicación. Que adjunta sellado de Ley $5.042. Que acompaña poder especial minero de Total Austral SA a favor de Corradini Claudia Raquel. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini. Zapala, 31 de agosto de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/18 del Expte. N° 7712-000377/2017. La superficie de 9 Has. solicitada para el Área de Indisponibilidad de arcilla denominada “CRC”, tramitada bajo Expediente N° 7712-000377/2017 han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 16, Fracción A de la Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.792.587,31 e Y= 2.514.525,01. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar´94: X= 5.792.755,25 e Y= 2.514.291,99, sus lados miden, al Norte con 300 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.792.755,25 e Y= 2.514.591,99. Al Este, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.792.455,25 e Y= 2.514.591,99. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.792.455,25 e Y= 2.514.291,99. Al Oeste, con 300 metros de longitud hasta él vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada de esta Dirección, resulta que la superficie de 9 Has. solicitada para

la s/Manifestación Descubrimiento de Arcilla denominada “CRC”, tramitado por el Expediente N° 7712-000377/2017, se ubica en nuestra cartografía en ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 9 Has. ubicada dentro del Lote MR2 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0456-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 7/8 R.P.I. 14/16 Dirección Provincial de Tierras), Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimeno minero de autos se ubican: 9 Has. en Terreno de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido Aguada San Roque. Se adjunta copia del plano en original y copia del plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -JCM-DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 18 de septiembre del 2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme al Decreto N° 382 Art. 3°. Tómese razón por la Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, PASE a la Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 10 de diciembre de 2018. Registro Número Catorce (14). Fdo. Escribano Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 26-04, 03 y 10-05

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia”.

Expediente N° 3451-000179/2006. Nombre: Mina: “Paola I”. Sustancia: Sal de Roca. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución Nº 42/2016.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 03, 10 y 17-05-19

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio - **Expediente N° 5912-000663/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: Manoni Carlos Raúl. El que suscribe, Carlos Raúl Manoni, D.N.I. N° 8.576.004, de estado civil casado, con domicilio real en la calle Leloir N° 231, 4F de la ciudad de Neuquén y legal en la calle Mariano Moreno N° 413. Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar tenga a bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Arena y Ripio, la misma tendrá la forma de un polígono regular, midiendo sus lados: Al Norte 1.000 m. con Az. de 90°, su lado Este 500 m. con Az. 180°, su lado Sur 1.000 m. con Az. 270°, su lado Oeste 500 m. con Az. 0°. Sus vértices se definen en las Coordenadas (Gauss Krüger Posgar 94): VNW: Y= 2515929.88 y X= 5753291.68; VNE: Y= 2516929.88 y X= 5753291.68; VSE: Y= 2516929,88 y X= 5752791.68; VSW: Y= 2515929.88 y X= 5752791.68. La superficie no se encuentra labrada ni cercada y se presume fiscal provincial. Se adjunta croquis y sellado de Ley valor $1.605. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos R. Manoni. Zapala, 01 de junio de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/11 del Expte. 5912-000663/2014. La superficie de 50 Has., solicitadas para la Cantera de Arena y Ripio que se tramita bajo Expte. N° 5912-000663/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes: 11 - 1, Fracción C, Sección XXVIII - lll dentro del Cauce del Río Neuquén del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.753.291,68 e Y=2.515.929,88, sus lados miden al Norte con

1.000 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.753.291,68 e Y= 2.516.929,88. Al Este con 500 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.752.791,68 e Y= 2.516.929,88. Al Sur, en una parte, con 1.000 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.752.791,68 e Y= 2.515.929,88. Al Oeste, con 500 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. De la consulta on line a la DPC e IT del cual no es posible obtener información alguna por resultar un área no nomenclada, se desprende que la superficie de 50 Has., solicitada para la s/Solicitud Cantera de Arena y Ripio, tramitado por el Expte. N° 5912-000663/2014, se ubica en nuestra Cartografía dentro de los Lotes 11, Fracción C, Sección XXVIII y Lote 1, Sección lll dentro del Cauce del Río Neuquén, área extrapoligonizada, Art. N° 51, Ley 902. Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Cauce del Río Neuquén, ejido de Añelo. Se adjunta copia del plano original. Por tratarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierra de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 15 de abril de 2.019. Déjese constancia que corresponde a Fs. 104 del Expediente N° 5912-000663/2014. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/195, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 16 de abril de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 10, 17 y 24-05-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por la Lic. Corradini Claudia, en representación de CN Sapag SACCFIIE y M, con domicilio en Ruta Nacional N° 22, Km. 1.233, Plottier, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 8812-000013/2018. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 8812-000013/2018-000001/2019**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Cauce hídrico público del río Aluminé, Lote 30-54, Fracción C, Sección Zona Andina, Departamento Catán Lil - Huiliches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.609.530,61 e Y= 2.333.802,99, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede desde Ruta Provincial N° 23 en CGKP ´94: Y= 2.333.700,06 y X= 5.615.086.33, antes de cruzar el puente Pilo Lil, con sentido Sur, hacia Pje. Pilo Lil, transitando aproximadamente 7.50 Km. por camino de ripio consolidado. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora, cuya metodología consiste mediante empuje mecánico retirar el material de interés de un área de planicie de inundación. Este material una vez extraído es acopiado en inmediaciones de la explotación para ser luego cargado y transportado por camiones batea hacia su destino, Obra Pública Ruta Provincial N° 23. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles

del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 27/03/19. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 10-05-19

CONTRATOS

Neumasol
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de marzo de 2019, el Sr. Gutiérrez Dionisio Concepción, argentino, de profesión comerciante, nacido el 25 de mayo de 1935, Documento Nacional de Identidad N° 5.602.531, CUIT Nro. 20-05602531-7, de estado civil casado con María Augusta Ayerza, DNI 11.802.400, con domicilio en calle Quillahue Nro. 110, B° 11 de Octubre de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, cede y transfiere en forma irrevocable a favor de la Sra. Mizrahi Sonia, Documento Nacional de Identidad 25.568.189, CUIT Nro. 27-25568189-9, argentina, de profesión comerciante, nacida el 5 de diciembre de 1976, de estado civil soltera, con domicilio en calle Quillahue Nro. 110, B° 11 de Octubre de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y ésta acepta un total de doscientas (200) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social NEUMASOL Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. Nro. 30-71096240-1, inscripta en el RPC de la Provincia del Neuquén, bajo el Nro. 329, F° 2144/2150, Tomo X SRL, Año 2008. En virtud de la presente el Sr. Gutiérrez Dionisio Concepción, en adelante La Parte Cedente, se aparta y desiste de todos los derechos políticos y patrimoniales generados por la titularidad de las cuotas partes que hasta el momento había tenido, colocando a la Sra. Mizrahi Sonia, en el mismo lugar, grado y privilegio, con entera subrogación, concerniéndole participación conforme a la proporción que le corresponda en atención a la cantidad de cuotas recibidas. El precio total y convenido de la cesión por parte de Gutiérrez Dionisio Concepción se fija en la suma de pesos veinte mil con 00/100 ($20.000,00), importe que es cancelado en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. La Sra. Ayerza María Augusta presta expreso asentimiento a la cesión realizada por su cónyuge de conformidad a las previsiones legales. Del mismo modo presta conformidad en su calidad de socia de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: “Neumasol Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Cesión de Cuotas Sociales”, (Expte. Nro. 24720/19). Neuquén, 02 de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-05-19

CARISTO HERMANOS SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha veintitrés de febrero de 2018, el Sr. Ángel Jesús Caristo, DNI 37.174.485, cedió la cantidad de doscientas diez (210) cuotas sociales de CARISTO HERMANOS SRL a favor de los siguientes cesionarios: 52 cuotas parte al Sr. Pascual Alfonso Caristo, D.N.I. 12.065.029, argentino, mayor de edad, nacido el 11/12/1955, soltero, comerciante, domiciliado en Ruta 22 y Tegucigalpa de Neuquén; 54 cuotas parte al Sr. José Roberto Caristo, D.N.I. 13.254.742, argentino, mayor de edad, nacido el 19/06/1957, soltero, comerciante, domiciliado en Ruta 22 y Tegucigalpa de Neuquén; 52 cuotas parte a la Sra. María Dora Catalina Caristo, D.N.I. 16.165.294, argentina, mayor de edad, nacida el 06/01/1962, soltera, comerciante, domiciliada en Ruta 22 y Tegucigalpa de Neuquén, y 52 cuotas parte a favor de la Sra. Angélica Antonieta Caristo, D.N.I. 20.436.200, argentina, mayor de edad, nacida el 04/09/1968, casada, comerciante, domiciliada en Ruta 22 y Tegucigalpa de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: “Caristo

Hermanos SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas", (Expte. N° 24145/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 03 de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-05-19

"TRASLADOS ZIA S.R.L."

Fecha de Constitución: 11 de abril de 2019. Socios: Ibarra Laura Inés, D.N.I. Nº 13.992.701, argentina, nacida el 17 de septiembre del año 1959, con domicilio en Tres Arroyos, Casa Nº 34 s/n, Plan Nº 1994 Viviendas, Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil divorciada, de profesión Enfermera; la señora Valencia Pamela Zaida, D.N.I. N° 26.297.015, argentina, nacida el 04 de abril de 1978, con domicilio en Tres Arroyos, Casa Nº 34 s/n, Plan 194 Viviendas, Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil soltera, de profesión comerciante; el señor Rudel Jorge Alberto, D.N.I. N° 23.384.970, argentino, nacido el 22 de febrero de 1974, con domicilio en Tres Arroyos, Casa Nº 34 s/n, Plan 194 Viviendas, Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil soltero, de profesión comerciante; el señor Rudel Exequiel Hernán, D.N.I. N° 41.837.600, argentino, nacido el 04 de junio de 1999, con domicilio en Tres Arroyos, Casa Nº 34 s/n, Bº Confluencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil soltero. Denominación: "TRASLADOS ZIA S.R.L.". Domicilio Legal y Fiscal: Calle Tres Arroyos, Casa Nº 34 s/n, Plan 194 Viviendas, Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Al traslado de personas sanas, enfermas o con discapacidades, con o sin cobertura de obras sociales reconocidas como tales por normas legales nacionales y/o Provinciales, en vehículos adecuados a los fines de complementar y auxiliar los servicios médicos y/o terapéuticos necesarios e imprescindibles para la curación o rehabilitación integral del paciente en los aspectos médicos, asistencial, psicológico, social, educativo, recreativo, deportivo y laboral, desde el domicilio hacia centros asistenciales o viceversa y entre centros asistenciales entre sí y todo servicio asistencial médico a domicilio o consultorio, internación domiciliaria, tratamiento de todas las especialidades médicas, paramédicas, odontológicas y afines, por contratación con organismos o instituciones públicas nacionales, Provinciales, municipales o particulares. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: $68.000,00. Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Socio Gerente: Señora Valencia Pamela Zaida, D.N.I. Nº 26.297.015. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad parciales y rendiciones de cuentas especiales. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: "TRASLADOS ZIA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 24772/2019). Subdirección Fdo. Ibarra Laura Inés, Socia; Exequiel Hernán Rudel, Socio.

1p 10-05-19

EQUIPOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 22 de marzo del año 2019, se realizó la modificación del Artículo 4° de "EQUIPOS PATAGÓNICOS S.R.L.", el cual quedó redactada de la siguiente forma: 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Transporte: Servicio de transporte terrestre privado de cargas, nacional o internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, dentro de la jurisdicción nacional y/o en el extranjero. Se excluye la prestación del servicio público de transporte de pasajeros. Servicios: Servicios de Drilling, Snu-

bbing, Coiled Tubing, Wire Line y de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural.

1p 10-05-19

JORMINE S.R.L.

Constitución

Se hace saber de la constitución de "JORMINE S.R.L." en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de acuerdo al contrato social de fecha 17 del mes de abril del año dos mil diecinueve. Socios: Sig Mirta Diadema, de 75 años de edad, argentina, nacida el 16 de mayo de 1943, de profesión empresaria, Documento Nacional de Identidad Nº 4.574.625, CUIT N° 27-04574625-4, domiciliada en calle Miguel A. Camino Nº 630 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil viuda; Jorgevich Jorge Luis, de 52 años de edad, argentino, nacido el 25 de agosto de 1966, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad Nº 18.002.937, CUIL N° 20-18002937-1, domiciliado en calle Río Quinto Nº 548 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Monrroy Marcela Marisa, Documento Nacional de Identidad Nº 20.046.078 y Villanueva Nelsa del Carmen, de 53 años de edad, argentina, nacida el 01 de junio de 1965, de profesión empresaria, Documento Nacional de Identidad Nº 17.195.003, CUIL N° 27-17195003-7, domiciliada en calle Fortín Confluencia Nº 4.380 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciada. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, embasamiento, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: 1- Bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos y demás bebidas; 2- Alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados o semielaborados sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o preelaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticas, golosinas y en general productos de alimentos y almacén; 3- Productos de limpieza, perfumería, anexos y productos para la estética masculina o femenina; b) Compraventa, arriendo, explotación, locación, administración, instalación de galpones, locales, predios, frigoríficos, para enfriamiento, mantenimiento o el acopio y guarda de dichos productos; c) Adquisición, arrendamiento o locación de vehículos automotor, fletes, vehículos comerciales livianos o utilitarios para la distribución y transporte de los relacionados productos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos doscientos mil ($200.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos dos mil ($2.000,00) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: La socia Sig Mirta Diadema, treinta (30) cuotas; el socio Jorgevich Jorge Luis, cincuenta (50) cuotas y la socia Villanueva Nelsa del Carmen, veinte (20) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento será integrado por los socios, en efectivo, hasta en un plazo de veinticuatro meses. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que podrán ser socios o no, los que se designará mediante Acta, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma indistinta con amplias facultades. Los Gerentes deberán otorgar en garantía a nombre de JORMINE S.R.L., la suma de pesos diez mil ($10.000,00), la que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad en el término de noventa (90) días de designados en el cargo. El mandato se extenderá por un plazo de dos años y podrá ser reelegido. Fiscalización: Podrá ser realizada en cualquier momento por cualquiera de los socios indistintamente. Ejercicio Social: El cierre del ejercicio será el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. A todos los efectos los socios acuerdan: I) Sede Social y Domicilio Fiscal: Establecer la sede social en Leloir 261,

Piso 6, Oficina F, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, operando dicho domicilio también como domicilio fiscal de la sociedad. II) Designación de Gerente: Designar Gerentes a: Sig Mirta Diadema; Jorgevich Jorge Luis y Villanueva Nelsa del Carmen, ambas constituyendo domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal), en Leloir 261, Piso 6, Oficina F, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; quienes aceptan el cargo conferido. III) Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Los socios manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que No son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. IV) Autorización: Autorizar a los Contadores Calabró Iván Diego Gabriel, DNI 26.767.044 y Victoria Isabel Soiza Castrellón, DNI 33.952.658 y al Sr. Soteras Ignacio, DNI 37.946.999, a continuar los trámites de inscripción, pudiendo para ello aceptar las modificaciones propuestas por el Registro Público de Comercio. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "JORMINE SRL s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 24781/19). Neuquén, 29 de abril de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-05-19

TRANSPORTAR S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 2 de noviembre de 2018 y Acta de Reunión de Socios de fecha 30 de mayo de 2018 se ha resuelto: "Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Artículo Cuarto del Contrato Social": La Sra. Huilén Victoria Cabezas, argentina, nacida el 17/12/1975, D.N.I. 24.877.268, de profesión Contador Público, divorciada, con domicilio en Las Bardas sin número, Barrio Rincón Club de Campo, Lote 181 de la ciudad de Neuquén, ha cedido y transferido 57.000 cuotas sociales las que representan la totalidad de su propiedad de Transportar S.R.L., inscripta en el R.P.C. del Neuquén bajo el Nº 287, Fº 2068/2073, Tº X, Año 2013, a favor del Sr. Jorge Luis Maldonado, argentino, comerciante, divorciado, nacido el 10/01/1971, con domicilio en Barrio La Zagala, Lote 57 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. 22.038.113, la cantidad de 51.300 cuotas sociales y del Sr. Barbaday Agustín, argentino, estudiante, nacido el 25/02/1995, soltero, con domicilio en Realicó Nº 150, Barrio Confluencia Rural de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. 38.492.953, la cantidad de 5.700 cuotas sociales. Por el mencionado instrumento privado se modifica el contrato social en su artículo cuarto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $1.140.000 (un millón ciento cuarenta mil pesos), dividido en 114.000 cuotas de valor nominal pesos diez cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe íntegramente del siguiente modo: 1) Jorge Luis Maldonado, 108.300 cuotas sociales, o sea, pesos un millón ochenta y tres mil ($ 1.083.000); 2) Agustín Bardabay, 5.700 cuotas sociales, o sea, pesos cincuenta y siete mil ($57.000)". Fdo. Jorge Luis Maldonado, Socio Gerente.

1p 10-05-19

"PEI SAS"

Por instrumento privado de fecha 25 de abril de 2019, se constituyó la sociedad denominada "PEI SAS". Socios: El Sr. Mauricio Gustavo Tabossi, DNI 22.124.839, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22124839-3, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de mayo de 1971, profesión Técnico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lago Hess 589, Cipolletti, Neuquén, Río Negro, Argentina; el Sr. Germán David Ibarra, DNI 25.882.388, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25882388-6, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de septiembre de 1977, profesión Ingeniero Electromecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Australia 550, B° Rincón de Emilio, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "PEI SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de fabricación de productos metálicos, tanques, depósitos, recipientes de metal, fabricación de carrocerías para vehículos auto-

partes, remolques y semiremolques. Servicios Relacionados a la Ingeniería: Se incluyen todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con la reforma, reparación de redes distribución eléctricas, gas, agua, telecomunicaciones. Construcción de obras de ingeniería civil y servicios de alquiler de maquinarias y equipos. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Mauricio Gustavo Tabossi, suscribe a la cantidad de 7.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Germán David Ibarra, suscribe a la cantidad de 17.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.882.388, Germán David Ibarra. Suplente/s: DNI 22.124.839, Mauricio Gustavo Tabossi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Ibarra Germán.

1p 10-05-19

TUNARI S.R.L.

Cesión de Cuotas, Renuncia de Gerente Designación de Gerente

Fecha 29 de agosto de 2018, aclaratorio de fecha 15 de febrero de 2019, aclaratoria y ratificatoria de fecha 13 de marzo de 2019. Cedente: Walter Rojas, argentino, DNI N° 23.856.386, CUIL/CUIT 20-23856386-1, de estado civil casado en primeras nupcias con Paula Fuentes, domiciliado en calle Saturnino Torres 1.239, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cantidad de cuotas: 40 cuotas. Cesionario: Mariela Victoria Castro, argentina, fecha de nacimiento 22 de abril de 1979, DNI N° 27.327.041, CUIL/CUIT 27-27327041-3, comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Wilson Rojas, domiciliada en calle Zeballos sin número, Manzana 6, Lote 23, Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Gerente: Walter Rojas, DNI N° 23.856.386, renuncia como Gerente y Mariela Victoria Castro, DNI N° 27.327.041 es designada Gerente. Fdo. Castro Mariela Victoria, Socia Gerente.

1p 10-05-19

GYRODATA S.A.

Mediante Actas de Asamblea General Ordinaria de fechas 25/01/2019 y 11/02/2019, los accionistas de GYRODATA S.A. han resuelto por unanimidad, revocar los cargos del Director titular y Presidente: Sr. Fernando Zuliani y del Director titular y Vicepresidente: Sr. Pablo Andrés Campos, respectivamente. Asimismo se ha decidido disminuir a 2 (dos) el número de Directores titulares y mantener en 1 (uno) el número de Directores suplentes, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social; designando así al Sr. Alberto Andrés Leal en el cargo de Director titular y Presidente de la sociedad, DNI 25.235.689, argentino, nacido el 30 de marzo de 1976, Ingeniero Eléctrico, soltero, con domicilio real en Avenida 10 4.776, Barrio Parque, Necochea, Buenos Aires y a la Sra. Mariángel Julian en el cargo de Directora titular y Vicepresidente, DNI 24.825.311, argentina, nacida el 13 de octubre de 1975, Contadora Pública, divorciada, con domicilio real en Suipacha 325, Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se deja expresa constancia que los Directores recién designados aceptan el cargo para el cual fueron elegidos y han fijado domicilio especial en la calle Islas Malvinas 1.268 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. Martínez Joaquín Estanislao.

1p 10-05-19

P M COMUNICACIONES S.A.S

Por instrumento privado de fecha 30 de abril de 2019, se constituyó la sociedad denominada:

"PM COMUNICACIONES". Socios: Paula Monteserin, CUIT 27-24876416-9, de nacionalidad argentina, profesión Lic. en Ciencias Políticas, estado civil viuda, con domicilio en la calle Av. Santa Fe 2.533, Piso 6° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Héctor Eduardo Monteserin, CUIT 20-27094441-9, de nacionalidad argentina, profesión Lic. en Filosofía, estado civil soltero, con domicilio en la calle Agrimensor Encinas 626 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 1) Denominación: "P M COMUNICACIONES S.A.S". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Servicios asesoramiento estratégico, de planificación organización y comunicación a empresas, organizaciones, gobiernos, a personalidades políticas y/o sociales, ejecutivos y equipos de trabajo, tanto nacionales como regionales e internacionales. 2) Locación de equipos y vehículos: a) Alquiler de equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de cargas. b) Alquiler de camionetas, camiones, tráilers y herramientas propios o de terceros, para autoridades de empresas de la industria energética: Renovable, minera e hidrocarburífera. 3) Financiera: Inversiones y/ o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y/o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. d) Mandataria: Realización de toda clase de mandatos, representaciones, intermediaciones, con toda amplitud en las condiciones permitidas en las Leyes y relacionados con el objeto social. Capital: $100.000, dividido por 1.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 y un voto cada una, suscriptas: Paula Monteserin, suscribe la cantidad de 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Héctor Monteserin, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Designar como Administrador titulares: Paula Monteserin, CUIT 27-24876416-9, de nacionalidad argentina, profesión Lic. en Ciencias Políticas, estado civil viuda, con domicilio en la calle Av. Santa Fe 2.533, Piso 6° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Suplente a Héctor Eduardo Monteserin, CUIT 20-27094441-9, nacionalidad argentina, profesión Lic. en Filosofía, estado civil soltero, con domicilio en la calle Agrimensor Encinas 626 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico el 31 de diciembre. Fdo. Jorge Omar Brillo, Abogado.

1p 10-05-19

"Texas Oilfield Services SAS"

Por instrumento privado de fecha 12 de abril de 2019, se constituyó la sociedad denominada ''Texas Oilfield Services SAS". Socios: El Sr. Fabián Enrique Pelliza, DNI 20.436.965, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20436965-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de marzo de 1969, profesión Abogado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle La Pampa 1.471, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Jorge Horacio Montañez, DNI 18.497.196, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18497196-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de octubre de 1967, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Aconcagua 532, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Texas Oilfield Services SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse a la prestación de servicios petroleros especializados; construcción y perforación de pozos para la extracción de gas, petróleo e hidrocarburos; perforación, intervención y terminación de pozos; incluyendo el suministro de equipos de perforación, así como todo equipamiento suplementario para realizar dichas

actividades. Obra civil y asesoramiento relacionado con la especialidad. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Fabián Enrique Pelliza, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Jorge Horacio Montañez, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.436.965, Fabián Enrique Pelliza. Suplente/s: DNI 18.497.196, Jorge Horacio Montañez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo. Fdo. Fabián Pelliza, Administrador Titular.

1p 10-05-19

"TECFO SAS"

Por instrumento privado de fecha 29 de abril de 2019, se constituyó la sociedad denominada "TECFO SAS". Socios: El Sr. Pablo Sebastián Cifuentes, DNI 27.367.777, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27367777-2, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de octubre de 1979, profesión Técnico Electrónico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pasaje de los Sueños Perdidos 312, Barrio Terrazas del Neuquén, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "TECFO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Sebastián Cifuentes, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.367.777, Pablo Sebastián Cifuentes. Suplente/s: DNI 26.362.991, Gigliola Paschetta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo. Fdo. Cifuentes Pablo.

1p 10-05-19

C.N. SAPAG
Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Financiera, Industrial, Importadora y Exportadora, Inscripción, Modificación, Artículos 1, 9 y 11 (Referidos a la Denominación, Administración y Funcionamiento Societario) y Aprobación de Texto Ordenado

Se hace saber que los accionistas de C.N. SAPAG SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL, IMPORTADORA y EXPORTADORA, resolvieron la modificación del Estatuto Social en sus Artículos 1°, 9° y 11° y reordenamiento del Estatuto Social, según Actas Nº 42 de fecha 5 de diciembre de 2002, mediante la cual modifican el artículo quinto, noveno, décimo primero y reordenan el Estatuto Social; Acta N° 44 de fecha 21 de diciembre de 2002 por el cual se modifica el artículo primero, tercero y rectifican el reordenamiento efectuado por la Asamblea General Extraordinaria N° 42; Acta N° 48 de fecha 26 de abril de 2004 rectifica

las Asambleas N° 42 y 44; Acta N° 57 de fecha 5 de noviembre de 2007 mediante la cual se modifican la razón social eliminando las actividades; Acta N° 86 de fecha 14 de agosto de 2018, rectifica Acta N° 57, por haber omitido actividades en el objeto social, Acta N° 87 de fecha 4 de septiembre de 2018 que modifica el plazo de duración del mandato a través de artículo noveno y el reordenamiento de Estatuto y Escritura 19 de fecha 25 de marzo de 2019, rectificatoria de la Escritura 63 que corresponde a la protocolización del Acta 87, quedando redactado de la siguiente manera: *"Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará C.N. SAPAG SOCIEDAD ANÓNIMA, tendrá su domicilio en jurisdicción de la cuidad de Zapala, Provincia del Neuquén. El Directorio podrá resolver instalar agencias, sucursales, establecimientos y cualquier especie representación dentro o fuera del país. Artículo Segundo: Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: Explotar el ramo de empresa constructora en general así como todas las actividades que tuvieren relación con la profesión de ingeniería civil, estudios y asesoramiento técnico y ejecución de proyectos, dirección de obras públicas y privadas y construcción de obras de cualquier naturaleza, incluyendo hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, viales, edificios, barrios, caminos, pavimento urbanización y mensuras. Comercial: Toda clase de negocios comerciales y especialmente los siguientes: Actos de comercio y negocios comerciales, compraventa, comercialización, importación, exportación, consignación y representación de automotores y rodados en general, como igualmente sus repuestos, accesorios, complementos y afines. Compraventa de mercadería en general, semovientes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y subproductos y de toda clase. Financiera: Suministrar capital en forma de adelantos, préstamo a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores inmobiliarios, de cualquier especie, tales como acciones y obligaciones de sociedades, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, nacionales o extranjeras: Constitución de hipotecas y demás derechos reales, efectuar negociaciones y financiaciones bancarias, prestar y negociar garantías y finanzas en operaciones de financiación relacionadas con el objeto societario, con excepción de las capitalización y ahorro y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general, constituir, negociar y aceptar toda clase de prendas agrarias, comerciales o industriales. Industrial: La fabricación, comercialización y distribución de productos de toda especie, máquinas y herramientas, elaboración de productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos, electrometalúrgicos y alimenticios. Importadora: Importación de mercadería, materias primas, productos elaborados y semielaborados o a elaborarse, máquinas herramientas, minerales, frutos y productos en general incluidos automotores, máquinas viales y para minería, sus repuestos y accesorios. Exportadora: Exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, máquinas, herramientas, minerales, instrumentos, frutos y productos en general, máquinas y sus accesorios. Minera: Explotar, explorar, comprar, vender, arredrar, adquirir, gravar, ceder o de otro modo realizar cualquier clase de actos jurídicos, negociaciones o transacciones a título oneroso gratuito sobre minas, canteras o derechos mineros y minerales en general, cualquiera fuera su Categoría, en el país o en extranjero, con la exclusión de los fluídos o hidrocarburos u otros minerales reservados por el Estado, así como aprovechamiento, industrialización, beneficios o tratamiento de minerales principales, sus subproductos y metales, conducción, transporte y almacenamientos de toda clase de minerales, metalíferos o no metalíferos, maquinarias, mercaderías y materias primas, productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, sean de procedencia nacional o extranjera, como así mismo explotar o importar los mismo.Agropecuaria: Mediante la explotación de actividades agropecuarias en todos sus aspectos, cría de ganados, administración de campos, explotación de chacras, cultivos en general, explotaciones forestales, sus derivados y afines. Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus Fines: Para el*

cumplimiento de su objeto podrá igualmente realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las actividades, sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las Leyes y estos Estatutos y especialmente podrá: a) Realizar inversiones, transferencias y/o comisiones de fondos y/o divisas y radicaciones de capitales; b) Importar y exportar y reexportar mercadería y objeto manufacturados, maquinarias, instalaciones, plantas industriales, motores, aparatos, instrumentos, implementos, accesorios y repuestos; c) Ejercer la compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier otro modo transferir y/o adquirir, el dominio de dichos bienes, como así también de fondos de comercio, frutos del país y mercadería en general; d) Realizar por cuenta propia y/o comisión de terceros toda clase de operaciones, tomar dinero en préstamo y realizar descuentos, redescuentos, adelantos y comisiones, hacer financiaciones, con o sin garantía real o personal y emitir debentures con o sin garantía especial o flotante y recibir depósitos no bancarios; e) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o administrar de cualquier forma o poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar y/o explotar concesiones o disponer o en otras formas de patentes o privilegios de invención, certificado de adición, marcas de fábricas de comercios, nombres o designaciones de fábricas o de comercios y marcas definitivas, así como de la propiedad literaria o artística, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherente a los antes dichos, otorgar regalías y/o royalties, celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas y a establecerse, sean civiles, comerciales o de cualquier clase, participando en ellas como socio capitalista, comanditarios o accionistas, pudiendo así mismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades, conforme a derecho, efectuando fusiones parciales, combinaciones, u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras compañías, personas físicas o jurídicas; f) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; g) Dar o tomar bienes en arrendamientos, inclusive por más de seis (6) años, constituir hipotecas, usufructos, servidumbre, anticresis, prendas y toda clase de derechos reales; h) Constituirse en garante de otras sociedades y/o entes jurídicos y/o personas físicas de esta plaza, como de cualquier otra, en calidad de fiador y/o avalista y/o constituir cualquier otra garantía, comercial, simple mancomunada y/o solidaria; i) Adquirir, suscribir, integrar o de otra forma poseer, vender, dar en arrendamiento, caución o disponer de acciones, obligaciones y demás títulos de deudas de cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera emitiendo a cambio de ello cuando fuera conveniente, sus propias acciones, obligaciones o títulos de deudas con todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la misma forma que podría hacerlo una persona de existencia visible, efectuar compraventa y cesiones de créditos y/o deudas con o sin garantías a corto y largo plazo, con o sin intereses; j) Ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos; k) Gestionar de los gobiernos y municipalidades y demás autoridades nacionales o Provinciales la adjudicación de concesiones y privilegios, permisos, licencias, etcétera, que resulten necesarias para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas, comprarlos, venderlos, exportarlos, transferirlos y de cualquier otra manera negociarlos y l) Ejercer en general toda clase de operaciones comerciales permitidas por las Leyes dentro o fuera de la República aunque no estuviesen contenidas en la enumeración, la que es meramente enunciativa y no limitativa. <u>Artículo Quinto:</u> Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ($2.000.000), representada por 2.000.000 (dos millones) de acciones de pesos uno ($1) de valor nominal cada una. El capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley Nacional N° 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903. <u>Artículo Sexto:</u> Acciones: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas, tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijársele una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerles o no prelación en el reembolso del

capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta dará derecho a voto. Las acciones ordinarias podrán ser de un voto a de voto plural de hasta 5 votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho en este último supuesto podrán ejercerlo en el caso que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidad y durante el tiempo en que mantenga esa situación y en los casos incluidos en el párrafo cuarto del Art. N° 244 de la Ley N° 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903. Artículo Séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán los requisitos que determina el Artículo N° 211 de la Ley Nacional N° 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital queda facultado al Directorio para proceder de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 193 de la Ley Nacional N° 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903. Artículo Noveno: Administración: La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de un Directorio compuesto por el número de Directores que la Asamblea establezca, entre un mínimo de uno y máximo de cinco, con un mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles debiendo depositar pesos cinco mil en garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, que serán remunerados con cargo a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea de Accionistas y en la medida en que disponga. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes que la Asamblea de Accionistas haya designado en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente que lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento. El Directorio estará en quórum con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo Décimo: Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene todas las facultades de administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluidas aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto social entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia del Neuquén, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas; otorgar a una o más personas mandatos judiciales incluso para querellar criminalmente, con el objeto y la extensión que se juzgue conveniente: La representación legal de la sociedad estará ejercida por el Presidente o quien lo reemplace, cuyas firmas obligan a la misma. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que la Asamblea fije. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más Gerentes cuya designación podrá recaer en los miembros titulares del Directorio. En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la Asamblea o por el Directorio a referéndum de aquella. Artículo Décimo Primero: Fiscalización, Control Individual de los Accionistas: La sociedad prescinde de la Sindicatura por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papales sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55° y 284° de la Ley Nacional N° 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903. Artículo Décimo Segundo: Asambleas: Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo N° 237 de la Ley Nacional 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asambleas unánimes. La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo Décimo Tercero: En las Asambleas regirán el quórum y mayorías determinadas por los Artículos 243 y 244 de la Ley Nacional 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903 según la clase de Asambleas, convocatoria y asuntos a tratar excepto en cuanto al quórum de las Asambleas extraordinarias en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con el derecho a voto. Artículo Décimo Cuarto: Cierre del Ejercicio: El ejerci-

cio social cierra el día 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y norma técnica en la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo dicha modificación en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. Las ganancias líquidas y realizadas serán destinadas a: 1) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; 2) Remuneración del Directorio y Síndico; 3) Pago de dividendos de a las acciones preferidas, con prioridad de los dividendos acumulativos impagos; 4) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas ya dividendos de acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos se abonarán a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo Décimo Quinto: Liquidación: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se realizará por intermedio del último Directorio con intervención del Síndico. El producto neto de la liquidación se destinará de la siguiente manera: a) Reintegro del capital a las acciones preferidas si las hubiere; b) Reintegro del capital a las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y d) Pago del dividendo fijo del ejercicio y del adicional que correspondiere a las acciones preferidas. El remanente se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción a los capitales integrados. Artículo Décimo Sexto: Publicaciones: Todas las publicaciones previstas en este Estatuto se efectuarán en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por los términos y condiciones que establezcan las normas legales y reglamentarias en vigencia al tiempo de adoptarse las respectiva resoluciones". El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "C.N. SAPAG SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL, IMPORTADORA y EXPORTADORA s/Inscripción, Modificación Artículos 1, 9 y 11 (referidos a la Denominación, Administración y Funcionamiento Societario) y Aprobación de Texto Ordenado", (Expte. 24574/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Provincia del Neuquén. Subdirección, 2 de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-05-19

"Punto Juego Multieventos SAS"

Por instrumento privado de fecha 06 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada "Punto Juego Multieventos SAS". Socios: El Sr. María José Soto, DNI 29.957.309, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29957309-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de julio de 1983, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Misiones 1.257, Dúplex 2, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Sebastián Romanos, DNI 30.412.697, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30412697-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de agosto de 1983, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Misiones 1.257, Dúplex 2, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Punto Juego Multieventos SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de alquiler de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. Capital: $25.000, dividido por 12.501 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por María José Soto, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sebastián Romanos, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es:

DNI 29.957.309, María José Soto. Suplente/s: DNI 30.412.697, Sebastián Romanos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo. Fdo. Sebastián Romanos.

1p 10-05-19

"NEW PARADIGM SAS"

Por instrumento privado de fecha 02 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada "NEW PARADIGM SAS". Socios: La Sra. María Ailén Fernández, DNI 33.567.285, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33567285-8, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de enero de 1989, profesión Lic. Biq., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Galarza 3.544, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Marcelo Medina, DNI 33.571.463, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33571463-7, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de febrero de 1988, profesión Uni. Inc., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Galarza 3.544, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "NEW PARADIGM SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros en cualquier lugar del país o del exterior, las siguientes actividades: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios y desarrollos inmobiliarios de urbanización abiertas y cerradas. Comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura y edificios sean o no bajo el régimen de la Ley N° 13512 de Propiedad Horizontal o de cualquiera otra Ley especial o que en el futuro se dicte ya sea por contratación directa, por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, colectivas y ampliaciones. Asimismo, realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional, entidades oficiales, institutos de vivienda y urbanismo y Bancos oficiales y privados. Otorgar a terceros todo tipo de créditos y financiamiento para la adquisición de los inmuebles y obras que la empresa construya o desarrolle por cuenta propia o ajena, o asociada. Podrá celebrar a tales fines toda clase de contratos regulados por el Código Civil y Comercial y Leyes complementarias; tales como y a modo de ejemplo, mutuo, compraventa. fideicomiso. Realizar toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados en los puntos precedentes, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por María Ailén Fernández, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Marcelo Medina, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.571.463, Marcelo Medina. Suplente/s: DNI 33.567.285, María Ailén Fernández. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Sandoval Natalio.

1p 10-05-19

GAMARO SA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 09 de abril de 2019 de GAMARO SA, con sede social en calle Uspallata N° 220 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se resolvió por unanimidad fijar en uno el número de Directores titulares y en uno el número de suplentes, con mandato por tres ejercicios y designar como Director titular y Presidente a Mauricio Alfredo Caputo, DNI N° 27.981.021 y como Director suplente a Maximilia-

no Gabriel Caputo, DNI N° 42.653.831. Los Directores designados aceptaron los cargos conferidos y denunciaron domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes, en la calle Uspallata N° 220 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "GAMARO S.A. s/Inscripción de Directorio", (Expte. N° 24787/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 03 de 05 de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-05-19

REGALÓN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato Constitutivo

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01/04/2019, se ha constituido una sociedad denominada "Regalón S.R.L.", siendo los socios: Los señores Obreque Eduardo Esteban, con D.N.I. Nº 24.240.976, nacido el 01 de mayo de 1975, de 44 años de edad, de nacionalidad argentina, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Avenida Maestro Sosa 29, Barrio Alicurá de la ciudad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén y la Sra. Peralta Cecilia Elizabeth, D.N.I. Nº 30.180.269, nacida el 22 de agosto de 1983, de 35 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil, soltera, domiciliada en Avenida Maestro Sosa 29, Barrio Alicurá de la ciudad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén; todos hábiles para contratar. Denominación: "REGALÓN S.R.L.". Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en Avenida Maestro Sosa 29, Barrio Alicurá de la ciudad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado, establecer sucursales, agencias, depósitos y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por iguales periodos con la voluntad unánime de los socios y conforme a las disposiciones de la Ley 19550. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicio de transporte de pasajeros urbanos e interurbanos; b) Servicios de transporte escolar; c) Servicio de transporte turístico. Para el cumplimiento del fin enunciado, la sociedad podrá asesorar, proyectar, administrar, fabricar, alquilar, representar, comprar, vender, importar y exportar toda clase de materiales, materias primas, equipos o productos relacionadas con el objeto social. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos, cien mil ($100.000,00), dividido en 1.000 cuotas sociales de pesos cien ($100) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El Sr. Obreque Eduardo Esteban, suscribe ochocientas (800) cuotas sociales de valor nominal de $100 cada una, representando $80.000, o sea, el 80% del capital; la Sra. Peralta Cecilia Elizabeth, suscribe doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal de $100 cada una, representando $20.000, o sea, el 20% del capital restante. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto y se integra en un 25% en dinero en efectivo en este acto, mediante depósito en el Banco de la Provincia del Neuquén. La sociedad podrá aumentar el capital indicado cuando lo estime procedente, mediante cuotas suplementarias por Asamblea de Socios, quienes aprobarán las condiciones del aumento de capital en cuanto al monto y a los plazos para su integración. Cesión de Cuotas y Retiro de Socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19550 en el Artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios; quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales

condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social; efectuar todas las operaciones bancarias con Bancos Públicos y privados, entes públicos y privados. Se designa al socio Obreque Eduardo Esteban como socio Gerente, con domicilio especial en Avenida Maestro Sosa 29, Barrio Alicurá de la ciudad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén, por el término de 4 años. Queda prohibido al Gerente comprometer a la firma social en fianzas, avales o garantías y en general constituir a la misma en codeudora de obligaciones a terceros. El Gerente en cumplimiento con la garantía exigida por el Art. 256 de la LSC, suscribirá un pagaré de $20.000 a favor de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Asamblea de Socios: Las reuniones de los socios se efectuarán por lo menos una vez al año, en la sede social por iniciativa de los socios o los Gerentes o donde aquellos lo determinen por simple mayoría. Los socios serán notificados de estas reuniones al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad. Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas suscripto por los socios y serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital social. Cierre de Ejercicio: El cierre económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventarios, balance general, estado de resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte días de la fecha de cierre de ejercicio, en Reunión de Socios convocada al efecto, con las mayorías prescriptas por el Art. 160 de la Ley 19550 o en la forma determinada en el Art. 159 de dicho cuerpo legal. Las Ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas que resulten se deducirán el 5% (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscripto, lo que se decidirá en la Asamblea de Socios. Muerte, interdicción o quiebra de socios, en caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) Por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios Gerentes ni de los liquidadores; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyos efectos deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado; b) El importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en veinticuatro cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las veintitrés restantes a partir de los sesenta días en veintitrés meses respectivamente, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina, para préstamos de capital ajustables, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc.. El representante de los

herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser Gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Disolución y Liquidación: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. La liquidación de la sociedad estará a cargo de los Gerentes o una tercera persona designada la que procederá a la preparación del balance final de liquidación, efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. Pueden ser removidos por decisión de la mayoría de capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad estando facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en los Arts. 91 al 93 de la Ley 19550. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "Regalón S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 24768/19). Subdirección, 22 de abril de 2019. Fdo. Obreque Eduardo E.; Tulio Peralta.

1p 10-05-19

"CAMETEC CALIBRACIÓN Y MEDICIONES TÉCNICAS SAS"

Por instrumento privado de fecha 07 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada "CAMETEC CALIBRACIÓN y MEDICIONES TÉCNICAS SAS". Socios: La Sra. Micaela Erica Carrillo, DNI 28.142.088, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28142088-2, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de agosto de 1980, profesión Ingeniera Industrial, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Acacia Norte 2.825, Los Cerezos 1, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Pablo Martín Guizzardi, DNI 31.987.286, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31987286-9, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de junio de 1986, profesión Técnico Mecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Tupungato 1.293, P.B. F, Don Bosco III, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Rodolfo Víctor Greggio, DNI 33.476.934, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33476934-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de octubre de 1988, profesión Técnico en Electrónica, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lago Carilafquen 3.835, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CAMETEC CALIBRACIÓN y MEDICIONES TÉCNICAS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Prestación de servicios: calibración, ajuste y reparación de instrumentos de medición y control; Integración de tableros de control y potencia con desarrollo de ingeniería eléctrica y de instrumentación; mediciones eléctricas. 2) Representación: Ejercicio de mandatos, encargos, distribución de productos y equipos, importados y nacionales, relacionados a la instrumentación y control. 3) Comercialización: Compra, venta, permuta, alquiler, al por mayor y menor de instrumentos de calibración, de medición, materiales eléctricos. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Micaela Erica Carrillo, suscribe a la cantidad de 340.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pablo Martín Guizzardi, suscribe a la cantidad de 330.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Rodolfo Víctor Greggio, suscribe a la cantidad de 330.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán

en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.142.088, Micaela Erica Carrillo. Suplente/s: DNI 31.987.286, Pablo Martín Guizzardi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril. Fdo. Mirna Florencia Carrillo, Autorizada.

1p 10-05-19

BACO S.R.L.

Instrumento Modifiatorio
Expediente 24414/18
Inscripción Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho y a los 06 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúnen: El señor Badia Fernando, argentino, nacido el 31 de enero de 1986, con Documento Nacional de Identidad N° 31.965.036, de profesión Ingeniero Electrónico, estado civil divorciado, domiciliado en calle Castelli N° 350, Piso 11, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, el señor Badia Sebastián, argentino, nacido el 31 de enero de 1986, de profesión Técnico Electrónico, con Documento Nacional de Identidad Nº 31.965.037, estado civil soltero, domiciliado en calle Santa Fe N° 365, Piso 9 Dpto. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y el señor Badia Facundo Nicolás, argentino, nacido el 07 de agosto de 1980, de profesión Ingeniero Electrónico, con Documento Nacional de Identidad Nº 28.361.543, estado civil soltero, domiciliado en calle Castelli N° 350, Piso 11, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales, de acuerdo a lo siguiente: La sociedad se denomina “BACO SRL” y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre pudiendo asimismo por resolución unánime de los socios, establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones, corresponsalías u oficinas en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. La dirección de la sede social será en la calle San Juan N° 676, Piso 2, Dpto. C de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: Constructora: Mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, desarrollo de infraestructura vial, construcción, ejecución, reparación, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos, rutas, calles vías terrestres de comunicación o transporte vehicular. Ejecución de obras de carácter público o privado, civil o militar; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalación y/o tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $300.000 (trescientos mil pesos). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, siendo reelegibles. Gerente: Los socios acuerdan que la representación de la sociedad será ejercida por el socio Badia Fernando, con Documento Nacional de Identidad Nº 31.965.036, por el socio Badia Facundo Nicolás, con Documento Nacional de Identidad Nº 28.361.543 y por el socio Badia Sebastián, con Documento Nacional de Identidad Nº 31.965.037, quienes aceptan el cargo median-

te la suscripción de la misma por el término de 3 ejercicios. La Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, quienes tienen acceso a todos los libros y documentos sociales. Cuando por aumento del capital social se alcance el importe fijado por el Artículo 299 inc. 2) de la Ley General de Sociedades 19550, la Asamblea que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por dos ejercicios sin que sea necesaria la reforma del contrato. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Fdo. Badia Fernando, Badia Facundo Nicolás, Badia Sebastián.

1p 10-05-19

CORI 54 S.R.L.

Socios: Sres. Durand Ricardo Oscar, DNI N° 11.008.758, argentino, mayor de edad, nacido el día 25 de junio de 1954, de profesión empresario, divorciado, con domicilio en Barrio Uno, calle Avenida Pedro Rotter N° 152, de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén y Eberhardt Néstor Edgar, DNI Nº 11.208.634, argentino, mayor de edad, nacido el 7 de mayo de 1954, de profesión empresario, divorciado, con domicilio en Sección Chacras, Acceso Oeste Lote Nº 23 de la ciudad de Fernández Oro. Fecha del Instrumento de Constitución: 09 de abril de 2019. Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "CORI 54 S.R.L.", con domicilio legal en calle República Italia Nº 15, Piso Nº 13, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la siguiente actividad: A) Comercial: La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, parrilla, comidas rápidas, confitería, confitería bailable, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches. Plazo de Duración: El término de duración se establece en noventa y nueve años a partir de la inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Capital Social: Se establece en la suma de pesos doscientos mil ($200.000,00.-). Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán ambos el carácter de Gerentes. En el desempeño de sus funciones, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Para obligar a la sociedad, la documentación deberá ser suscripta por uno de los Gerentes, siempre acompañada del sello aclaratorio del nombre de quien suscribe y de la sociedad. En la forma antes relatada los Gerentes podrán, en nombre de la sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuanta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés y valores al cobro; otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán realizar los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos por los Arts. 782 y 1881 del Código Civil y Comercial de la Nación. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social. En garantía de sus funciones, los Gerentes cada uno de ellos depositarán en la caja social en efectivo, la suma de pesos veinte mil ($20.000,00.-) o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de la sociedad. Los fines del Artículo 157 párrafo 3° de la Ley de Sociedades Comerciales se autoriza en forma expresa y unánime a ambos socios Gerente, designados mediante el presente instrumento, a realizar actos que importen competir con la sociedad ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros. Asamblea de Socios: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios, quien adoptará las resoluciones por mayoría del capital social. La Asamblea de Socios se reunirán cada vez que lo considere necesario el Gerente. La Asamblea se convocará mediante Carta Documento remitida

al domicilio del socio con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. En la Carta Documento se dejará constancia del orden del día a considerar por la Asamblea, lugar de realización, día y hora. La Asamblea queda válidamente constituida en primera convocatoria una hora después de la señalada para la realización de la Asamblea, cualquiera sea el número de socios presentes. Son igualmente válidas las resoluciones sociales que se adopten de conformidad al sistema establecido en el primer párrafo del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las Asambleas de Socios y las resoluciones sociales que se adopten serán transcripta en el libro de Actas rubricado, exigido por el Art. 73 de la Ley 19550 y de conformidad al Art. 162 de la referida Ley. De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 284, en su último párrafo de la Ley 19550, modificada por la Ley 22903, se prescinde de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido librado en lo autos: "CORI 54 S.R.L s/Inscripción Contrato Social", (Expediente Nº 24804, Año 2019), en trámite por ante la Dirección Provincial del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-05-19

MDS SERVICIOS INTEGRALES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Contrato Social)

Por instrumento privado de fecha 26 de marzo de 2019 y sus modificaciones de fechas 12 de abril de 2019 y 25 de abril de 2019, las siguientes personas: Larraburu Guillermo Daniel, argentino, D.N.I. N° 24.157.789, CUIT/CUIL 23-24157789-9, nacido el 22 de noviembre de 1974, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Neira, D.N.I. 24.051.797, de profesión Licenciado en Tecnología de los Alimentos, domiciliado en la calle Rufino N° 5.160 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Señor Freddy Alejandro Neira Sepúlveda, chileno, DNI 92.085.630, CUIT/CUIL 20-92085630-7, nacido el 2 de enero de 1971, casado en primeras nupcias con Liliana Mabel Osses, D.N.I. 22.601.790, de profesión Técnico Electromecánico, domiciliado en la calle Olta N° 2.188 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de MDS SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Se fija la sede social en la calle Olta N° 2.188 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a prestar el servicio de mantenimiento y refacción de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal; incluyendo la realización de instalaciones sanitarias, de luz, gas, agua y/o al montaje de estructuras en hormigón y/o metálicas. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Plazo de Duración: (99) años desde la fecha de inscripción del contrato. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), dividido en seiscientas setenta cuotas (670) de cien pesos ($100) de valor nominal, cada una que los dos socios suscriben de la siguiente manera: El socio Larraburu Guillermo Daniel, suscribe treinta y tres mil quinientos pesos ($33.500,00), representativos en 335 cuotas de cien pesos ($100) cada una y el socio Freddy Alejandro Neira Sepúlveda, suscribe treinta y tres mil quinientos pesos ($33.500,00), representativos en 335 cuotas de cien pesos ($100) cada una, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, un total de pesos dieciséis mil setecientos cincuenta pesos (16.750,00), representando pesos ocho mil trescientos setenta y cinco ($8.375) cada socio en este acto, obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de dos (2) años desde la fecha de suscripción del presente contrato. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado precedentemente hasta el quíntuplo de su monto conforme a la Ley 19550, por el voto favorable de más de la mitad del capital social, en Asamblea de Socios que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Administración: La administra-

ción de la sociedad será ejercida por un Gerente socio o no, que tendrá a su cargo el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe, adquirir derechos y contraer obligaciones ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente será designado por los socios, durando su mandato 3 (tres) ejercicios, siendo reelegible. El Gerente deberá prestar la garantía de pesos cinco mil ($5.000.-), en dinero en efectivo, que depositará en la caja de sede social, mientras dure su mandato. Gerente designado: Freddy Alejandro Neira Sepúlveda. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: La sociedad cerrará su ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año. Fdo. Freddy Alejandro Neira Sepúlveda, Gerente.

1p 10-05-19

“ROTISERÍA EL ABUELO S.A.S.”

Por instrumento privado de fecha 06 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada “ROTISERÍA EL ABUELO S.A.S.”. Socio: Jorge Andrés Pizarro, Documento Nacional de Identidad Nº 13.934.141, CUIT N° 20-13934141-5, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de marzo de 1960, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle La Pampa N° 514 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Denominación: “ROTISERÍA EL ABUELO S.A.S.”. Plazo de Duración: Treinta (30) años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en calle Perito Moreno N° 355. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Servicios gastronómicos de elaboración y venta de comidas y bebidas al público, eventos y empresas. Capital: $35.000.-, dividido por 35.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Jorge Andrés Pizarro. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley Nº 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. La organización, administración y representación estará cargo del socio que seguidamente se indica, por tiempo indeterminado. Administradores: Jorge Andrés Pizarro, DNI N° 13.934.141. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 diciembre. Fdo. Jorge Andrés Pizarro, Socio Administrador.

1p 10-05-19

“RECREARTE SAS”

Por instrumento privado de fecha 07 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada “RECREARTE SAS”. Socios: La Sra. María Gabriela Rave Luppi, DNI 32.568.556, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32568556-1, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de noviembre de 1986, profesión

Psicóloga, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle España 185, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Rodrigo Luciano Tello, DNI 32.529.468, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32529468-0, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de enero de 1987, profesión Profesor Educación Física, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Maipú 933, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "RECREARTE SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Centro de rehabilitación interdisciplinario para el niño y adolescente tendiente a mejorar la calidad de vida y la inserción social y laboral. Actividad física recreativa y taller de expresiones en música, pintura y otras artes. Capital: $25.000, dividido por 1 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por María Gabriela Rave Luppi, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Rodrigo Luciano Tello, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.568.556, María Gabriela Rave Luppi. Suplente/s: DNI 32.529.468, Rodrigo Luciano Tello. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo. Fdo. María G. Rave Luppi.

1p 10-05-19

"MONALI SAS"

Por instrumento privado de fecha 06 de mayo del 2019, se constituyó la sociedad denominada "MONALI SAS". Socios: El Sr. Matías Roberto Montanaro, DNI 34.662.866, CUIL/CUIT/CDI N° 23-34662866-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de septiembre del 1989, profesión Martillero Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Antú Ruca 2.452, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Bárbara Ruby Constenla Correa, DNI 93.036.165, CUIL/CUIT/CDI N° 27-93036165-3, de nacionalidad chilena, nacida el 27 de septiembre del 1980, profesión Cosmetóloga, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Santa Cruz 335, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MONALI SAS". Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta de amoblamientos, construcciones civiles, logística y reparto. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Matías Roberto Montanaro, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Bárbara Ruby Constenla Correa, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.662.866, Matías Roberto Montanaro; DNI 93.036.165, Bárbara Ruby Constenla Correa. Suplente/s: DNI 24.877.356, Diego Ariel Ramón Alippi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Montanaro Matías.

1p 10-05-19

ECO SAFE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 10 de abril de 2018 y con su instrumento modificatorio de fecha 30 de abril de 2019, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "ECO SAFE S.R.L.". Socios: Jorge Alberto Quinteros, D.N.I. 12.198.310, CUIT 23-12198310-9, nacido el 29/09/1958, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con Mirtha Mercedes Cervigni, con domicilio en calle Mengelle 1.130 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el señor Oscar Carlos Pizarro, D.N.I. 22.619.209, CUIT 20-22619209-4, nacido el 09/03/1972, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Buenos Aires 975 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y el señor Jorge Gastón Carranza, DNI 23.133.704, CUIT 20-23133704-1, nacido el 02/03/1973, argentino, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Los Robles 582, Barrio Los Troncos de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro. Domicilio Legal: Río Salado 1.382 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad de fabricación y reparación de herramientas y elementos relacionados con la extracción de petróleo y gas. Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $100.000 (pesos cien mil). Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta y durarán en el cargo el plazo de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Jorge Alberto Quinteros y Jorge Gastón Carranza. Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Jorge Gastón Carranza. 07/05/2019.

1p 10-05-19

BARDAS DEL NEUQUÉN S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 01 de abril de 2019, el Sr. Romualdo Orlando Benegas, argentino, casado en primeras nupcias con Mariel Rosana Lujan Russo, titular del D.N.I. N° 12.648.642, nacido el 08/12/1956, domiciliado en calle Los Alhelíes Nº 28, Bº Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión comerciante y Mariel Rosana Luján Russo, argentina, casado en primeras nupcias con Romualdo Orlando Benegas, titular del D.N.I. N° 16.566.967, nacida el 23/11/1963, domiciliada en calle Los Alhelíes Nº 28, Bº Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión comerciante, ceden y transfieren a Ricardo Hernán Siede, argentino, casado en primeras nupcias con María Belén Benegas, titular del D.N.I. Nº 25.956.292, nacido el 28/07/1977, con domicilio en Alpataco Nº 1.642, Bº Terrazas del Neuquén de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión empresario y María Belén Benegas, argentina, casado en primeras nupcias con Ricardo Hernán Siede, titular del D.N.I. Nº 30.226.667, nacida el 01/06/1983, con domicilio en Alpataco Nº 1.642, Bº Terrazas del Sol de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión empresaria, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos mil ($1.000) cada una, representativas del cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad denominada "BARDAS DEL NEUQUÉN S.R.L.", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo el Número 327, Folios 2544/2548, Tomo XII-SRL, Año 2014. De conformidad con la presente cesión de cuotas sociales formalizada por este acto, se procede a la modificación de la cláusula tercera, la que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), representado por ciento cincuenta cuotas de pesos un mil ($1.000,-) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada socio de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Hernán Siede, setenta y cinco (75) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000,-) cada una, totalizando su participación en pesos setenta y cinco mil ($75.000,-) y María Belén Benegas, setenta y cinco (75) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000,-) cada una, totalizando su participación en pesos Setenta y cinco mil ($75.000,-)". También en este acto es designanda Gerente la Sra. María Belén Benegas. El presente edicto fue ordenado en autos: "BARDAS DEL NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Designación de Gerente y Modificación de Contrato (Distribución de Capital)", (24754/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 03 de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-05-19

ZABIA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 104 de fecha 21/09/2018 y conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del su contrato constitutivo, fueron designados nuevamente en los cargos de Gerentes de ZABIA S.R.L. por un nuevo mandato de tres ejercicios los Sres. César Rodrigo López y Crisitan Claudio López que se desempeñará en el cargo hasta la celebración de la Asamblea que apruebe los estados contables del ejercicio que finalice el 30/06/2021. Fdo. Luis Ernesto Carol, Contador Público.

1p 10-05-19

TRANSPORTE MIL-SOL S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22/08/2017 y modificatorio de fecha 30/07/2018, Ciarmatori Ariel Hugo, titular de cuatrocientas dos (402) cuotas de TRANSPORTE MIL-SOL S.R.L., cede trescientas treinta y cinco (335) cuotas a Delle Coste María Florencia, nacida 22 de noviembre de 1992, D.N.I. 36.945.421, de estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Violeta Parra N° 678, Planta Alta de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y sesenta y siete (67) cuotas a López Miguel Ángel, nacido el 05 de julio de 1985, DNI N° 31.530.176, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Violeta Parra N° 678, Barrio Huiliches, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Mercau Victoria, titular de doscientas sesenta y ocho (268) cuotas de TRANSPORTE MIL-SOL S.R.L., cede ciento treinta y cuatro (134) cuotas a López Franco Rodrigo, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1988, D.N.I. N° 34.220.052, comerciante, soltero, con domicilio en calle Violeta Parra N° 678, Planta Alta de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, sesenta y siete (67) cuotas a Monserrat Viviana Beatriz, nacida el 04 de junio de 1966, D.N.I. N° 17.948.240, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Paso de los Libres N° 356, Casa N° 59, Barrio San Martín de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y sesenta y siete (67) cuotas a Bustos Jorge Walter Leonardo, nacido el 22 de enero de 1981, D.N.I. N° 28.234.948, argentino, soltero, de profesión Policía, con domicilio en Paso de los Libres N° 356, Barrio San Martín, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. De común acuerdo manifiestan y resuelven la cesión de cuotas sociales y la modificación del contrato social en sus cláusulas tercera, cuarta y quinta, quedando redactadas de la siguiente forma: Artículo Tercero: (Objeto Social): La sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Transporte: Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros, mediante la utilización de taxis, camionetas y utilitarios, transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. B) Mecánica del Automotor: Reparación y mantenimiento de vehículos livianos y pesados, mecánica preventiva y auxiliar, lavado y engrase de vehículos. C) Construcciones Civiles e Industriales: Mediante la construcción y dirección de obras públicas o privadas, refacciones de toda clase de edificios y la realización y modernización de cualquier tipo de instalaciones edilicias ya sea comerciales o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades. D) Locación y Venta: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler e intermediación en la comercialización de rodados. Artículo Cuarto: (Capital): El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en seiscientas setenta (670) cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal y de un voto cada una, suscriptas e integradas totalmente por las partes. Dicho capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: La señora Delle Coste María Florencia, trescientas treinta y cinco (335) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500,00); el señor López Franco Rodrigo, ciento treinta y cuatro (134) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos trece mil cuatrocientos ($13.400,00.); el señor López Miguel Ángel, sesenta y siete (67) cuotas de pesos cien ($100) cada una totalizan-

do su participación en pesos seis mil setecientos ($6.700); la señora Monserrat Viviana Beatriz, sesenta y siete (67) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos seis mil setecientos ($6.700) y el señor Bustos Jorge Walter Leonardo, sesenta y siete (67) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos seis mil setecientos ($6.700). Artículo Quinto: (Gerencia): Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de (3) tres ejercicios, siendo reelegibles. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. En virtud de la presente cesión, el señor Ciarmatori Ariel Hugo, renuncia expresa y formalmente al cargo de Gerente. Conjuntamente por unanimidad se designa socio Gerente a la señora Monserrat Viviana Beatriz, D.N.I. N° 17.948.240. El presente edicto fue ordenado en autos: "TRANSPORTE MIL-SOL S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia de Gerente, Designación de Gerencia y Modif. de Contrato Social", (Expte. N° 23898/18), en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 del 04 de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C.. Poder Judicial Neuquén.

1p 10-05-19

"HSD ESTUDIO PERICIAL S.R.L."

Se hace saber por un día la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén del contrato constitutivo de HSD ESTUDIO PERICIAL S.R.L.. Denominación: HSD ESTUDIO PERICIAL S.R.L.. Fecha del Instrumento de Constitución y Modificatorio: 06/09/2018. Socios: Vera Sergio Gustavo, nacido el 06 de enero de 1968, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.151.107, CUIT 20- 20151107-1, Licenciado en Ciencias Criminalísticas y Criminología. Perito en Accidentología Vial y Documentología, con domicilio en calle Santa Cruz N° 309 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado en primeras nupcias con Porfirio Silvana Alejandra, nacida el 21 de agosto de 1971, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 22.287.478, domiciliada en calle Santa Cruz N° 309 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Aguilera Héctor Rubén, nacido el 03 de marzo de 1962, argentino, estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad N° 14.362.953, CUIT 20-14362953-9, Perito en Accidentología Vial y Documentología, con domicilio en calle San Martín N° 3.971, Piso N° 2, Departamento "E" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Rebossio Diego Antonio, nacido el 17 de enero de 1981, argentino, estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad N° 28.540.770, CUIT 20- 28540770-3, Licenciado en Ciencias Criminalísticas y Criminología, Perito en Accidentología Vial y Documentología, con domicilio en calle Santa Cruz N° 315 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Calle Santa Cruz N° 315 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, la actividad de estudio integral de pericias en accidentología vial, documentología, caligrafía, papiloscopía y criminalística. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos noventa mil ($90.000,00), dividido en noventa (90) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una, que los tres socios suscriben de la siguiente manera: El socio Vera Sergio Gustavo, suscribe treinta mil pesos ($30.000,00), representativos en 30 cuotas de mil pesos ($1.000) cada una, el socio Aguilera Héctor Rubén, suscribe treinta mil pesos ($30.000,00), representativos en 30 cuotas de mil pesos ($1.000) cada una y el socio Rebossio Diego Antonio, suscribe treinta mil pesos ($30.000), representativos en 30 cuotas de mil pesos ($1.000) cada una, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, un total de pesos veintidós mil quinientos ($22.500,00), representando pesos siete mil quinientos ($7.500) cada socio en este acto, obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de un (1) año desde la fecha de suscripción del presente contrato. Dirección, Re-

presentación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes designados en este acto y sus sucesivos, siendo designados socios Gerentes a los señores Vera Sergio Gustavo, al señor Aguilera Héctor Rubén y al señor Rebossio Diego Antonio. Fiscalización: Estará a cargo de los propios socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de octubre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "HSD ESTUDIO PERICIAL S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 23957/18). Subdirección, 18 de febrero de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-05-19

Servicios JBO S.R.L.

Constitución de Contrato Social

En la ciudad de Centenario de la Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 19 días de diciembre del año 2018, contrato modificatorio de fecha 15 días de abril año 2019, comparecen el Sr. Mejías Silva Jaime Guido, D.N.I. 92.750.212, CUIL N° 20-92750212-8, calle J.M. Flores 445 del B° Villa Isabel de la ciudad de Cinco Saltos, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, nacido el 03 de septiembre de 1967, chileno, de 51 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Roxana Edith López, D.N.I. 22.944.765, de profesión empleado y el Sr. Bobadilla Claudio Eduardo, D.N.I. Nº 23.718.529, CUIT Nº 20-23.718.529-4, nacido el 12 de febrero de 1975, argentino, de 43 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle América Central N° 520 1G, B° Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión empresario y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las siguientes condiciones: La sociedad se denominará "SERVICIOS JBO S.R.L." y tiene su domicilio legal y fiscal en la calle Chocón 271, Depto. D de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país, o en el extranjero. Su duración es de veinte años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por Objeto Social: Las siguientes actividades: Quedando habilitada para la construcción por sí o por terceros de edificios residenciales y no residenciales, lo cual incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos y albergues de cualquier naturaleza, sean de carácter público y/o privado. El capital social se fija en la suma de $75.000,00. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de socios, durando en su cargo por el término de dos (2) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Constitución del domicilio especial del socio Gerente a efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades en remisión con el Artículo 157 del mismo cuerpo legal, se procede a denunciar el domicilio especial del socio Gerente, al Sr. Bobadilla Claudio Eduardo, D.N.I. Nº 23.718.529, calle América Central N° 520 1G, B° Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Designar Gerente al Sr. Bobadilla Claudio Eduardo quien continuará en su cargo por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelegido de conformidad con lo establecido por la cláusula quinta del contrato social. Fdo. Ávila Ernesto Rai, Gestor.

1p 10-05-19

JRG SAS

Por instrumento privado de fecha 03 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada JRG SAS. Socio: Galiano José Raúl, DNI 13.335.447, CUIT 20-13335447-7, de nacionalidad argentina, nacido el 04/10/1959, de profesión Técnico Electromecánico; estado civil, casado; con domicilio en la calle Las Fresias esquina Los Jazmines, Barrio La Herradura de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén y representada por

él mismo en su carácter de Administrador. Denominación: JRG SAS. Plazo de Duración: 10 (diez) años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, calle Las Fresias esquina Los Jazmines, Barrio La Herradura. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1. Instalaciones de gas en baja, media y alta presión, agua, cloacas y electricidad en baja y media tensión. 2. Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación sobre inmuebles, proyectos y ejecución de urbanizaciones; prestación de servicios integrales para inmuebles, consistentes en instalaciones, reparaciones en general, refacciones, limpieza, decoración y pintura. Capital: $30.000, dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100.- y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Galiano José Raúl como único socio. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Galiano José Raúl, DNI 13.335.447, CUIT 20-13335447-7. Administrador suplente: María Cristina Dibattista, DNI 17.634.019, CUIT 27-17634019-9. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre. Fdo. Sandra M. Ropide, Contadora Pública, U.B.A., T° VI, F° 40, C.P.C.E.N..

1p 10-05-19

FE DE ERRATAS

CARNES INDUSTRIALIZADAS NEUQUINAS S.A.S.

Por instrumento privado de fecha día 12 de marzo de 2019, se constituyó la sociedad denominada CARNES INDUSTRIALIZADAS NEUQUINAS S.A.S.. Por error se consignó de manera incorrecta la denominación en los edictos publicados en fecha 22-03-2019, siendo la denominación correcta, **a saber:** CARNES INDUSTRIALIZADAS NEUQUINAS S.A.S.. Fdo. Sandra M. Ropide, Contadora Pública, U.B.A., T° VI, F° 40, C.P.C.E.N..

1p 10-05-19

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 3687 de fecha 03 de mayo de 2019, en las páginas 17-18 de la Sección Contratos, se erró de manera involuntaria en el Firmado de “TRANSFORMEC SOCIEDAD ANÓNIMA”. **Donde Dice:** Fdo. Beatriz Elena Valdez, Esribana Titular, Registro N° 6, Neuquén. **Debe Decir:** Fdo. Beatriz Elena Valdez, Escribana Titular, Registro N° 9, Neuquén.

La Dirección.

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRASTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 14
Expediente 8244-000344/18

Objeto: Contratación del Servicio Integral de Limpieza para los inmuebles del Ministerio de Economía e Infraestructura, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, Tribunal de Tasaciones, Departamento de Servicios Generales, Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos y Consejo Provincial de Obras Públicas, todos de la ciudad de Neuquén Capital, por veinticuatro (24) meses, desde el 01 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2021 inclusive con opción a prórroga.

Fecha y Hora de Apertura: 17 de mayo de 2019 a las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Dirección General de Administración de Obras Públicas - La Rioja Nº 229 - Piso 11º - Neuquén Capital.

Presentación de Ofertas: Dirección General de Administración de Obras Públicas - La Rioja Nº 229 - Piso 11º - Neuquén Capital.

Consulta Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia: (www.neuquen.gov.ar – Publicaciones y Licitaciones). Las respuestas a las consultas se publicaran mediante notas aclaratorias en la misma página web de la Licitación.

1p 10-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 11/19

Obra: "C.P.E.M. Nº 90 – I Etapa – Villa Pehuenia".

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $24.210.853,00 (pesos veinticuatro millones doscientos diez mil ochocientos cincuenta y tres).

Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Valor del Pliego: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 11 de junio de 2019 a las 12.00 (doce) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura, calle La Rioja N° 229 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11.00 hs. del día 11/06/2019, en el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura – La Rioja 229 – Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 15 de mayo de 2019 y hasta el 05 de junio de 2019, inclusive, en la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 10-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Postergación
Licitación Publica Nº 14/18
Tercer llamado - Circular Nº 01/19

Objeto: Adquisición de Transformadores de Corriente y de Tensión De 132 Kv.

Fecha de Apertura: 16 de mayo de 2019 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Retiro de Pliegos: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el inclusive.

1p 10-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

AVISO
Licitación Pública Nº 004/2019
Expediente Nº 4469-264607/4

Objeto: Contratación servicio de mesa de ayuda técnica para Sistema de Validación online con destino al Dpto. de Bases Críticas, Normas y Procedimientos del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso, en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431).

Lugar y Fecha de Apertura: ISSN - Dpto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353 – 2º Piso Neuquén Capital, el día 17 de mayo de 2019 a las 10 hs. - Teléfono: (0299) 449 6300 - Internos: 6431/6338.

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 46/12-0005-LPU19

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: EJECUCIÓN DE BACHEO Y MICROAGLOMERADO EN FRIO RN Nº 237 NEUQUEN - 12º Distrito - Neuquén

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOSCINCUENTA Y CINCO MIL, CON CERO CENTAVOS ($ 22.855.000,00), referido al mes de SEPTIEMBRE 2018. y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos un millón ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 ($1.142.750,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página https://contratar.gob.ar/ CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día **22 de mayo de 2019, a las 12:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero ($0,00); consulta en página https://contratar.gob.ar/ a partir del 15 de abril del 2019 hasta el 30 de abril de 2019. Disponibilidad del Pliego a partir del 12 de abril de 2019.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

5p 12, 17, 26-04; 03 y 10-05-19

AVISO
Licitación Pública Nº 006/2019
Expediente Nº 4469-262269/6

Objeto: Contratación servicio de alquiler de vehículos con destino al Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-4496300 - Internos: 6338/6431).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Dpto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353 - 2º Piso Neuquén Capital, el día 15 de mayo de 2019 a las 10 hs..

Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6431/6338.

1p 10-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

Contrataciones Directas por Vía de Excepción de Febrero y Marzo de 2019

ORDENES DE COMPRA POR VIA DE EXCEPCION FEBRERO-MARZO 2019

O DE C.	EXPTE.	IMPORTE	IMPUTACION	PROVEEDOR	DESCRIPCION	PEDIDO	TIPO CONTRATACION	RESOLUCION	IMPORTE	FECHA EMISION	SOLICITUD
2091	762	3173005	27/12/18	SANCOR COOP.DE SEG. LTDA.	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL UNID. VS.	3062	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION SEGUROS N.º 01/19	147/19	4028863,52	12/02/2019	2316/19
2094	863	3600000,00	05/02/2019	YPF S.A.	PROVISION INTEGRAL DE COMBUSTIBLE YPF EN RUTA	3077	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION NIVEL 1 UNICA OFERTA N.º 08/19	164/19	36000000,00	18/02/2019	2322/19
2110	938	311041,64	27/02/2019	ZANELLATO E HIJOS S.A.	REPARACION INTEGRAL MOTOR CA 165	3099	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION NIVEL 3 UNICA OFERTA N.º 39/19	337/19	311041,64	22/03/19	2344/19

1p 10-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO - COPADE

SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Abril - Año 2019

FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPTE	OBJETO DE LA CONTRATACION	ORDEN DE COMPRA CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	MES
11/04/2019	Resolución N° 176/2019	N° 9000-000504/19 Alc. 05/19	Servicio de reacondicionamiento de piezas (incluye insumos, mano de obra y embalaje) que integran las muestras de Paleontología, Evolución Humana, Antropología, Etnografía, visiones que cambiaran el mundo y laboratorio de Paleontología, en el marco del Evento de "Misión Ciencia", que tiene como finalidad difundir de una manera lúdica y educativa la ciencia y la tecnología, despertando las vocaciones científicas de las niñas, niños y jóvenes neuquinos, poniendo en valor los valiosos recursos de nuestra Provincia.-	OC N° 554/1	SIGN FACTORY S.A.	$ 542.828,62	ABRIL

1p 10-05-19

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL ROSA FÉNIX PATAGONIA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Asociación Civil Rosa Fénix Patagonia Argentina, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a efectos de aprobar Balances 2017/2018 y elección de nuevas autoridades. La misma se realizará el día miércoles 15 de mayo a las 18 hs. en su domicilio legal, Calle Saladillo 4.705 de la ciudad de Neuquén.

Fdo. Nilda Margot Sloper, Presidenta.

1p 10-05-19

ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVA LA REVUELTA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Colectiva Feminista La Revuelta, convoca a Asamblea General Ordinaria el 02 de junio de 2019 a las 18 hs., en Perito Moreno 851 de Neuquén, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociadas para firmar el Acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance 2018.

Fdo. Bravo Romina, Secretaria; Alonso Graciela, Presidente.

1p 10-05-19

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA & TURISMO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comercio e Industria y Turismo convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2019

a las 13:30 horas, en su sede central de Av. San Martín 1.344 de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos asociados para firmar.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual.
4) Elección de miembros de la Comisión Directiva.
5) Elección de los Revisores de Cuentas.
6) Tratamiento del valor de la cuota social.

La Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después de la hora en que fue convocada. Asimismo, se encuentran a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse en la Asamblea.

Fdo. Daniel Amendolaro, Secretario; Lucas Mántaras, Presidente.

1p 10-05-19

CLUB DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS 20 DE SEPTIEMBRE ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

El Revisor de Cuentas a cargo del Club de Jubilados, Pensionados y Retirados 20 de Septiembre Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de mayo de dos mil diecinueve a las dieciséis hs., en su sede social, sita en Ayacucho 546 de la ciudad de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva en su totalidad.
4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Conforme el Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con el número de asociados presentes, transcurrida una hora de la fijada.

Fdo. Rodolfo Anselmo Moyano, Revisor de Cuentas.

1p 10-05-19

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LONCOPUÉ

Asamblea

La Asociación Bomberos Voluntarios de Loncopué hace llamado a Asamblea el día 17 de mayo de 2019 a las 19:30 hs., en sus instalaciones, Gob. Rodríguez s/n, Loncopué.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para rubricar el Acta.
2) Estado, Memoria y Balances 2018, Ejercicio Económico XXVIII.
3) Renovación de Autoridades: Comisión Directiva: Secretario, Vocal 1° titular, Vocal 2° titular y miembros del Órgano de Fiscalización, titular y suplente.

1p 10-05-19

ASOCIACIÓN COOPERADORA REGIONAL NORTE DE PRODUCCIÓN (ACRENOP)

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (Acrenop), convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de enero de 2019 a las 13:00 horas., en el quincho de la Estación Agrozootécnica de Chos Malal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios presentes para la firma del Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Tratamiento y aprobación de la reforma inte-

gral del Estatuto.

Nota aclaratoria: La documentación (Proyecto de reforma del Estatuto) a tratarse en la Asamblea Extraordinaria, podrá ser consultada desde el día 20 de mayo de 2019 y hasta el día de la Asamblea, en las oficinas del Vivero Provincial de Chos Malal, Dirección Regional Norte y Estación Agrozootécnica Víctor Manuel Castro, en días hábiles en horarios de 09:00 a 13:00 horas.

Fdo. Mónica E. Merino, Secretaria; Jorge Tadeo de la Torre, Presidente.

1p 10-05-19

ASOCIACIÓN COOPERADORA REGIONAL NORTE DE PRODUCCIÓN (ACRENOP)

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (Acrenop), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo a las 10:00 horas en el quincho de la Estación Agrozootécnica de Chos Malal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios presentes para la firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los actuales, cuyo mandato vence el próximo 6 de junio del año 2019.

Fdo. Monica E. Merino, Secretaria. Jorge Tadeo de la Torre, Presidente.

1p 10-05-19

SINDICATO DE EMPLEADOS JUDICIALES DEL NEUQUÉN - S.E.J.u.N.

Asamblea General Ordinaria

El Secretario General del S.E.J.u.N convoca a sus afiliados/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de junio del año 2019 a las 15:00 hs., en la sede de nuestro Sindicato, sito en calle La Rioja N° 486 de la ciudad de Neuquén, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.

2) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Secretario General y Secretario de Actas rubriquen la misma.

3) Convocatoria conforme al Art. 4° del Estatuto del Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén (SEJuN).

4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General correspondiente al Ejercicio 2018.

Fdo. Silvia Severina Bonet, Secretaria Administrativa y de Actas del S.E.J.u.N; Edgardo Cherbavaz, Secretario General del S.E.J.u.N..

1p 10-05-19

CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL UNIÓN VECINAL COLONIA VALENTINA

Asamblea General Ordinaria

El Centro Deportivo y Cultural Unión Vecinal Colonia Valentina, Personería Jurídica N° 2548/61, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 01 de junio de 2019 a las 9:00 hs., en su sede sito en Alaska 5.525 de Neuquén Capital, de acuerdo a lo reglamentado en el Estatuto Social y con este:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables de los Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

3) Elección de miembros de Comisión Directiva, con los siguientes cargos a cubrir: Un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario; un (1) Prosecretario; un (1) Tesorero; un (1) Protesorero; dos (2) Vocales titulares; dos (2) Vocales suplentes.

4) Elección de los Revisores de Cuentas: Dos (2) titulares y dos (2) suplentes.

Fdo. Norma Beatriz Racedo; Fabiana Cárdenas.

1p 10-05-19

ASOCIACIÓN ARCO IRIS
CORO DE ADULTOS MAYORES

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2019 a las 15 hs. a realizarse en la Sala Alicia Fernández Rego, ubicada en Vuelta de Obligado 50, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para firmar el Acta.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance N° 10 que comprende desde el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Fdo. Salomón Elías Alvarado, Presidente.

1p 10-05-19

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO
COOPEFARMA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Vivienda y Consumo Coopefarma Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo a las 20:00 horas, en el domicilio de su sede social ubicado en la calle Violeta Parra N° 160 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

Segundo: Tratamiento y consideración de los motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

Tercero: Tratamiento y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos de los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre del 2017 y 2018.

Fdo. Daniel Orta Díaz, Presidente.

1p 10-05-19

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO
“AMARANTO SUÁREZ”

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y el Reglamento de Copropiedad y Administración de este Consorcio, sito en la calle Amaranto Suárez y Pelagatti de Neuquén, se convoca a los señores propietarios a la Asamblea Extraordinaria de este Consorcio a realizarse en la sede del Edificio (Unidad Funcional 2) de la ciudad de Neuquén (Capital) para el próximo 28 de mayo de 2019 a las 19.00 hs., en primera y única convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos (02) consorcistas presentes para firmar la presenta Acta de Asamblea.

Segundo: Estimar el valor mensual de la Expensa Ordinaria a partir del mes de junio 2019, la cual se cobrará por mes adelantado.

Tercero: Ratificación y delegación efectiva de la Administradora indicada en el reglamento de Copropiedad María Elene Peska, a fin de que de comienzo a la funciones asignadas y se determine el monto de su remuneración.

Cuarto: Completar el Libro de Registros de Titulares de cada unidad funcional, donde conste los titulares, teléfonos y un correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones correspondientes.

Quinto: Aplicación de un interés moratorio del cinco (5%) mensual para el retraso de las cargas comunes (expensas ordinarias y extraordinarias) que debe solventar cada copropietario.

Sexto: Designación de un Estudio Jurídico para el recupero de deudas.

Séptimo: Determinación de la Expensa Extraordinaria para iniciar cuanto antes los arreglos

estructurales del edificio, como son los de electricidad, luz en los sectores comunes y demas arreglos particulares.

Notas Aclaratorias:

1) Para concurrir a la Asamblea deber acreditar el carácter de Consorcista, y estar al día y acreditado el pago de las expensas, pudiendo participar de ella con voz y voto.

2) Se fija media hora de tolerancia, luego de la cual se celebrará la Asamblea con los consorcistas presentes.

Fdo. María Elena Peska, Administrador.

1p 10-05-19

ASOCIACIÓN CHILENA "ARTURO PRAT" DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Chilena "Arturo Prat" de San Patricio del Chañar, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de mayo de 2019 a las 20 hs., en las instalaciones de la sede social de la misma con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos socios para firmar el Acta. Razones del llamado fuera de término.

2) Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memoria de los Ejercicios años 2015, 2016, 2017 y 2018.

3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Lidia Sepúlveda, Secretaria; Juan Saavedra, Presidente.

1p 10-05-19

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raimondi Roxana, sito en en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Rodríguez Oscar s/Apremio", (Expte. Nº 541366/15)**, Sr/a. Rodríguez Oscar, DNI 28.741.326, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de abril de 2019. Fdo. Guillermo Perea, Prosecretario Administrativo.

1p 10-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Sr. Curiman Moisés Antonio, DNI 32.398.174, Provincia del Neuquén c/Curiman Moisés Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 541386/15)**, para que dentro de los diez (diez) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de abril de 2019. Fdo. Mariana De Lourdes Arias, Prosecretaria.

1p 10-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Flores Ariel Hernán s/Apremio", (Expte. Nº 507332/14)**, Sr/a. Flores Ariel Hernán, DNI 18.612.408, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de abril de 2019. Fdo. Dra. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 10-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo

del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Maria Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Sr/a. Torres Jorge Luis, DNI 30.272.894, Provincia del Neuquén c/Torres Jorge Luis s/Apremio", (Expte. Nº 508386/14)**, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de abril de 2019. Fdo. Mariana De Lourdes Arias, Prosecretaria.

1p 10-05-19

El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, sito en Leloir 881, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Villaman Encina Tatiana Soledad s/Declaración de Estado de Adoptabilidad", (INC-90508/2018)**, cita, emplaza y notifica al Sr. Gustavo Ariel Villaman, DNI 24.825.132, la providencia que dice: "Neuquén, 27 de junio del año 2018. Por formado incidente sobre pedido de declaración de estado de adoptabilidad ... Del pedido formulado por la Defensora del Niño, confiérase traslado a los progenitores Gustavo Villaman por el término de 5 días, haciéndoles saber que deberá concurrir con asesoramiento de Abogado o Defensor Oficial a los efectos pertinentes, pudiendo concurrir a Leloir y Entre Ríos Fdo. Dra. Marina Comas, Juez"; la resolución que dice: "Neuquén, 26 de marzo del año 2019. Atento lo solicitado, habiéndose realizado sin éxito las diligencias tendientes a dar con el paradero del progenitor de la niña de autos, Sr. Gustavo Ariel Villaman, practíquese por edictos la notificación del traslado de la presente acción dispuesto en fecha 27/06/18, la cual se publicara en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante dos días. Fdo. Dra. Marina Comas, Juez"; y la que dice: "Ampliando el auto de fecha 26/03/19, hágase saber al Sr. Gustavo Ariel Villaman que si no compareciere en autos se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Atento ello, líbrese nuevo edicto. Fdo. Dra. Marina Comas, Juez". Secretaría, Neuquén, 17 de abril de 2019. Fdo. Carina Madaschi, Prosecretaria, Juzgado de Familia,Niñez y Adolescencia N° 3.

1p 10-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, dispuso notificar a LOS AROMOS S.R.L., en autos: **"Escoda Graciela Elizabeth y Otro c/LOS AROMOS SRL s/Prescripción Adquisitiva", (Expediente N° 523295/2018)**, la siguiente providencia: "Neuquén, 14 de marzo del año 2019 ... publíquense edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario de mayor circulación de la localidad ..., citando a LOS AROMOS SRL para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente (Art. 145 del CPCyC)". Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 30 de abril de 2019. Fdo.Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-05-19

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/5/2019 a partir de las 9:30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan según deudor, automotor, dominio y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 16, 17 y 20 de mayo de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Leila Sáez, Ford KA FLY Viral 1.0L 3P/2008; HDS657, 91.400; Claudia Garrido, Volkswagen Voyage 1.6 GP /2014, NXK233; 144.300; Leonardo Chiguay, Volkswagen Fox 1.6 5P/2014, NMR721, 153.100; Rigoberto Godoy, Volkswagen Fox 1.6 5P/2012, LFV751, 115.600. Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1.337, Capital Federal, los días 16, 17 y 20 de mayo de

10 a 16 hs.: Nicolás Emanuel Parra, Chevrolet Onix 1.4N LTZ A/T 5P/2018, AC410CN, 149,300; José Pérez, Chevrolet Classic 4P LS Pack 1.4N 4P/2015, PJO056, 116.500. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. $6.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/04/2019. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 10-05-19

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el 27/5/2019 a partir de las 9:30 hs., en Av. de Mayo 1.152, 1º Piso, Capital Federal; los automotores que a continuación se detallan según deudor, vehículo, dominio y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197), con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 22, 23 y 24 de mayo de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Mario Alberto Figueroa, Fiat Strada Working 1.4 Cab. Simple/2013, MRR228, 119.465; Gastón Manuel Huincaman, Citroen C3 90 Tendance Pack Secure 5P/2015, PCN950, 269.427; Verónica Domínguez, Volkswagen Gol Trend 1.6 5P/2015; PJY940, 215.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. $8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/05/2019. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 10-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid N° 130, 1° Piso de la ciudad de Junín de los Andes (Pcia. del Neuquén), a cargo del Juez Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza al demandado Darío Sebastián Florek, CUIT N° 20-26721317-9, en los autos: **"Riquelme Carla Romina s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. N° 47234/15)**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 145, 146 y 147 del CPCCN, haciéndole saber que en caso de ofrecer pruebas deberá hacerlo en el plazo de cinco (5) días, (Art. 155, segundo párrafo del CPCyC). Póngase en conocimiento en la Administración General del Poder Judicial, para la reserva de gastos correspondientes a la publicación de edictos ordenados precedentemente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 12 de abril de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 10-05-19

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, sita en Elordi 547, Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, notifica a la **Sra. Elena Guadalupe Martínez**, D.N.I. Nº 23.666.849, que mediante Sumario Administrativo Nº 050/18, Expediente Nº 7444-000563/17, caratulado: "E/Proyecto de Cédula de Notificaciones para ser cursada la agente Martínez Elena Guadalupe", que ha recaído informe final en las presentes actuaciones, a fin de que ejercite así el legítimo derecho -si considera conveniente- que le confieren los Arts. 104 del Decreto Nº 2772/92 y 115 del EPCAPP del siguiente tenor: "Neuquén, 29 de marzo de 2019. Visto: … Considerando: ... Concluye 1. … clausurar las presentes actuaciones iniciadas mediante Disposiciones Nº 220/18 y 293/18 Ss.O.P.. 2. Se encuentra administrativa y disciplinariamente responsable a la agente Elena Guadalupe Martínez, DNI Nº 23.666.849, Legajo Nº 532420, de haber inasistido en forma continua

e injustificada desde el 02 de marzo de 2017 hasta el 02 de octubre de 2018, configurando Abandono de Cargo; transgrediendo con su accionar lo prescripto en los Artículos 9º, inc. a) y 97 del EPCAPP, como así también del Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Obras Públicas, Ley 2830, en el Capítulo I, Título II, Deberes, Art. 1.5.b inciso a) y Capítulo II, apartado II.2.3 a.1; haciéndose pasible de la sanción de Cesantía, conforme lo prescripto en el Art. 111, apartado i), inc. b) y c) del EPCAPP; que se corresponde con la establecida en el Capítulo 11 - Régimen Disciplinario II), 11.1, apartado i), inc. c) del CCT, Ley 2830. 3. Notificar a la agente Elena Guadalupe Martínez, conforme Art. 104 del Decreto Nº 2772/92 y 115 del EPCAPP …". Se le comunica que, en el caso que quisiera tomar vista del capítulo de cargo de referencia, el mismo se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Ana Cristina Navarro, Instructora y Dra. Eny Dibona, Directora Provincial de Sumarios Administativos.

1p 10-05-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª. Instancia Civil, Comercial y Minería Nro. 5 de Neuquén, con asiento de sus funciones en Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aillapi Cabrera Filomena, D.N.I. 93.274.809, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Parra Manuel Jesús s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519411/2017)**. Neuquén, 16 de abril de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-05-19

Vannina Paola Cordi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Concursos, Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Fuentes Silvano Segundo y Ferragut Catalina, en los autos caratulados: **"Fuentes Silvano y Ferragut Catalina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 84285/2019)**, a fin de que se presenten quienes se creen con derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del CPCyC en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. Cutral-Có, 29 de abril de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 10-05-19

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2, con domicilio en Etcheluz 650 de Zapala, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de González Martina Luisa y Medahuar Guillermo, en autos: **"González Martina Luisa y Medahuar Guillermo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 40043, Año 2018)**, para que se presenten y lo acrediten. Publíquese por tres días. Secretaría, ... marzo de 2019. La Providencia que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente, dice: "Zapala, 30 de noviembre del año 2018 Declárese abierto el juicio sucesorio de Martina Luisa González y Guillermo Medahuar. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro del plazo de treinta días los acreditan. A tales fines ofíciese a la Administración General del Poder Judicial, en la forma de práctica conforme a la normativa vigente. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez; Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 10-05-19

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Sandoval Julio Héctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522572/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sandoval Julio Héctor, D.N.I. N° 16.503.367, para que en en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Ofi-

cial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 15 de abril del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-05-19

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Etcheluz 605 de Zapala, en los autos caratulados: **"Martucci María Isabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 43026, Año 2019)**, solicita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Martucci María Isabel, D.N.I. 5.458.073, para que así lo acrediten. Fdo. Dra Ivonne San Martín. Zapala, 05 de abril de 2019. Publíquense edictos por el término de tres (3) días. Secretaría, 29 de abril del 2019. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 10-05-19

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número Tres, Secretaría Única, sito en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Brancamonte Adela, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Brancamonte Adela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° F-1160-C-16)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Cipolletti, 22 de marzo de 2018. Fdo. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

1p 10-05-19

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Leandro Selzler, D.N.I. 7.464.628 y Clara Mattgie, D.N.I. N° 6.828.831, en autos caraulados: "**Sezler Leandro y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524674/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 8 de abril de 2019. Fdo. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-05-19

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Enrique Vázquez Mella, D.N.I. N° 92.262.930, en autos caratulados: **"Vázquez Mella Manuel Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525427/19)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 12 de abril de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-05-19

La Sra. Jueza, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edi Manuela Aravena Rodríguez, D.N.I. N° 93.290.745, en autos caratulados: **"Aravena Rodríguez Edi Manuela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525429/19)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 10 de abril de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-05-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, Secretaría N° 1, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Correa Marta Eva s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 40619-18)**, llama, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por

tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 20 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Edictos: Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén por 3 días. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 10-05-19

La Sra. Jueza, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Chao Elsa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525388/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Elsa Chao, D.N.I. N° 9.742.849, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 23 del año 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 10-05-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 163 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única a su cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos aquellos que se crean con derechos de la Sra. Mirta Ofelia Borges, D.N.I N° 12.8858.837, para que lo acrediten en los autos: **"Borges Mirta Ofelia s/Sucesión ab-intestato", (Exp. N° 525793/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de abril de 2019. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez.

1p 10-05-19

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Barrio Nélida Elsa s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 525181/2019)**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nélida Elsa Barrio (D.N.I. Nº F5.485.227), para que comparezcan a acreditarlo. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Neuquén, 3 de mayo de 2019.Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 10-05-19

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil, Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gallardo Gloria Andina y San Martín Agustín para que los acrediten en autos: **(Expte. 43150, Año 2019), "Gallardo Gloria Andina y San Martín Agustín s/Sucesión ab-intestato"** en trámite ante Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquese por tres días. Secretaría, 29 de abril del año 2019. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez; Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 10-05-19

La Jueza Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Peña Salamanca José Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523265/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Peña Salamanca José Eduardo, D.I. 92.265.434, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 08 de abril del año 2019. Fdo. Silvia De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3.

1p 10-05-19

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 2214/18**. Neuquén, 21 de diciembre de 2018 - Visto: El Expediente 3967-023698/2007-0004/2015. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0896/94 a favor de la Sra. María Cristina Salaberry, DNI Nº 11.843.288 (Inscripto Nº 47747), respecto a la unidad habita-

cional identificada como: Casa 2 - Lote 2 - Manzana 4 del Plan 270 Viviendas FONAVI C.G.T. de la localidad de Zapala - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-9765-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 2209/18**. Neuquén, 21 de diciembre de 2018 - Visto: El Expediente 7441-003733/2017. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0002/95 a favor del Sr. Marcelo Troncoso, DNI Nº 14.349.811, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 32 - Manzana 235 - Lote 07 del Plan 60 Viviendas - Piso Techo de la localidad de Centenario Nomenclatura Catastral Nº 09-23-043-3533-0000, por falta de ocupación y pago, quedando como única titular la Sra. Lidia Eulalia Cara, DNI Nº 20.898.334. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0247/19**. Neuquén, 11 de febrero de 2019 - Visto: El Expediente 5841-012830/2014 Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0575/86 a favor de la Sra. Elsa Ester Salvai, DNI Nº 4.842.683 y el Sr. Miguel Ángel Torraca, DNI Nº 5.394.495 (Inscripto Nº 5156), respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 263 - Manzana 11 del Plan 855 Viviendas FONAVI - Bº Gregorio Álvarez - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-3292-0000 de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0222/19** Neuquén, 11 de febrero de 2019 - Visto: El Expediente 3967-006346/2004. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida Resolución 0578/87 a favor del Sr. Victoriano Contreras, DNI Nº 13.734.919 y de la Sra. Angélica Antonia Ortuvia, DNI Nº 14.777.566 (Inscripto N° 16073), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 110 - Manzana 89 A - Lote 20 del Plan 150 Viviendas Plurianual - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-8711-0000 de la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0472/19**. Neuquén, 15 de marzo de 2019 - Visto: El Expediente 5841-003351/2012. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0944/89, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 13 - Manzana 267 A del Plan 105 Viviendas Federalismo, sin mensura aprobada, de la localidad de Cutral-Có, a favor del Sr. Luis Andrés Ortega, DNI. Nº 14.674.560 y de la Sra. Cecilia Mariana Baraona – DNI. Nº 17.489.049 (Inscripto N° 24167), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.-

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0345/19**. Neuquén, 22 de febrero de 2019 - Visto: El Expediente 5841-018526/2015. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0647/11 a favor de los Sres. María Roxana Troncoso, DNI Nº 18.565.519 y el Sr. Víctor Fernando Contreras, DNI Nº 12.648.520 (Insc. Nº 32613), respecto a la unidad habitacional iden-

tificada como: Manzana 117 - Lote 01 del Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1130-0000 - Plano Mensura 2318-5247/93, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0567/19**. Neuquén, 29 de marzo de 2019 - Visto: El Expediente 7441-002898/2016 Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0030/89 a favor del Sr. Eladio Escobar, DNI Nº 10.837.594, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Casa 16 - sin subdivisión parcelaria - Plan 48 Viviendas Federalismo de la localidad de Chos Malal, quedando como única titular la Sra. María Cruz Sobarzo, DNI Nº 13.282.823, por las razones expuestas en los considerando de la presente norma. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0119/19**. Neuquén, 23 de enero de 2019 - Visto: El Expediente 7441-005429/2017. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición Nº 0380/83 a favor del Sr. Irenio Torres, L.E. Nº 7.291.196 (Inscripto Nº 4798), respecto a la unidad habitacional identificada como: Monoblock A-5 - Entrada B - Planta Baja - Departamento C del Plan 500 - Departamentos en la localidad de Cutral-Có - Nomenclatura Catastral Nº 09-30-048-7218-0186, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0343/19** Neuquén, 22 de febrero de 2019 - Visto: El Expediente 7441-004402/2017 Considerando: Artículo 1º: Declarase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1217/91 y Nº 0059/94 a favor del Sr. Alberto Miguel Pérez, DNI Nº 13.754.583 y la Sra. Analía Alicia Monferre, DNI Nº 14.559.652 (Inscripto Nº 41388), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 4 - Lote 4 - Manzana 5 - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-7835-0000, correspondiente al Plan 60 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Zapala, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0623/19**. Neuquén, 10 de abril de 2019 - Visto: El Expediente 8241-002060/2018. Considerando: Artículo 2º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0227/00 a favor del Sr. Mario Oscar Pérez, DNI Nº 12.234.188 (Inscripto Nº 24002), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 19 - Lote 14 (actual Manzana 1 - Lote 2 del Plan 53 Viviendas FONAVI - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-0708-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-005912/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Omar Sepúlveda, DNI Nº 14.856.876 y María Fuentes, DNI Nº 17.782.070 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Monoblock C1 - Entrada 2 - 1º Piso - Departamento C - Plan 450 Viviendas FONAVI - Barrio General Manuel Belgrano de la localidad de Cutral-Có a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que ha-

gan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-003034/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José María Cabrini, DNI Nº 12.347.601 y Ana María Romano Yalour, DNI Nº 12.530.588 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 7 - Dúplex 101 - Plan 144 Viviendas - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 3967-009741/2005-00001/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Edith Noemí Albornoz, DNI Nº 20.794.078 o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 12 - Departamento 8 B - Plan 250 Viviendas Empresa T.C.I. de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 3967-022426/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Peña Rosales Javier Orlando, DNI N° 93.646.397 y Cecilia Griselda Santillan, DNI Nº 13.079.698 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 131 - Monoblock 8 - 3º Piso - Departamento 126 - Plan 526 Viviendas de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 2367-003705/2001**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Romero Raúl Orlando, DNI Nº 13.337.457 y López Ana Inés, DNI Nº 20.196.544 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 16 - Lote 19 - Casa 16 - Plan 128 Viviendas - Barrio Gran Neuquén de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-018845/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Emilia Huenulef, DNI Nº 4.656.451 a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 19 - Lote 14 - Barrio Hipódromo de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-004231/2017-00001/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Carlos Juan Godoy, DNI Nº 13.657.435 y/o quien se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 07 - Manzana 14 - Plan 40 Viviendas

Federalismo de la localidad de Zapala a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 4742-000835/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Menna Evans De Williams, L.C. 561.185 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana C - Casa 416 - Lote 08 - Plan 110 Viviendas - Barrio El Arenal de la localidad de San Martín de los Andes, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 3967-027786/2007**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Pereira Marco Aurelio, DNI Nº 12.142.555 y Rebolledo Gladys Angélica, DNI N° 13.971.000 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 68 - Dúplex 09 - Plan Federalismo - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 5841-002542/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Campos Santiago, L.E. Nº 7.298.443 y Morales Avelina, L.C. 2.046.171 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Tira 21 - Departamento 431 - 3º Piso - Plan 855 Viviendas - Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 10-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Armando Vidal e Hijos SRL y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote q, Mza. III, Chacra 63 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-8628-0000, formulado por: Sierra Carlos Roberto, DNI Nº 17.151.175. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Sierra Carlos Roberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 7102-000523/2017)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3

(tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. LM.

1p 10-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885).

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 47 - Letra: S - Mes: 04 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: San Martín Martín Ricardo – DNI N° 33.476.799. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 de la ciudad de Neuquén.Autos de Origen: **"Miranda Romina Paulina c/San Martín Martín Ricardo s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 66947/ 2014)**.

1p 10-05-19

AVISOS

TMT Empresa de Servicios Eventuales SA

Se procede a publicar edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Provincial que corresponde a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las sedes sociales, TMT Empresa de Servicios Eventuales SA sitas en Av. Federico Lacroze 2.097 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fdo. Guido H. Poma Borghelli, Abogado.

1p 10-05-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial que en el **Expediente Administrativo N° 8920-002353/19** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del Proyecto denominado: "Informe Ambiental (I.A.) Tendido de Líneas General y de Control desde PAD 10B a EPF NRB (Narambuena)". El mencionado proyecto se desarrollará en el Área de Concesión Chihuido de La Sierra Negra (Ley Nacional Nº 24145, Anexo IB, punto C, ítem 6), Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio Colector de PAD 2 en locación PAD 10B: X= 5856479,14 e Y= 2495473,66. Fin Manifold EPF NRB: X= 5857920,95 e Y= 2491620,43. El presente proyecto tiene por objeto vincular el PAD 10B que se ubicará al Oeste del Pozo YPF. Nq.N.x-10 (Narambuena), a través del tendido de dos ductos: Una línea general y otra de control, que partirán desde el colector PAD2 emplazado en la locación del PAD 10B, de forma soterrada y paralela, en direcciones generales Oeste y Norte, sobre terreno natural (53% del trazado) y aprovechando líneas sísmicas existentes, hasta ingresar al predio de la EPF NRB por el lateral Sur, culminando en el manifold de ingreso de la mencionada instalación. El trazado que transportará la producción del PAD 10B donde se ubicarán los Pozos YPF.Nq.N.x-17(h) y YPF.Nq.N.x-18(h), tendrá una longitud de 6.945,62 m.. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Martín Robledo, Coordinador, Sec. de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-05-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N°**

8920-002407/19 se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Construcción y Montaje: Estación de Manejo de Agua EMA-01", propuestos por YPF S.A., en el Área de Bandurria Sur, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice Noreste X= 5760470.57 e Y= 2528295.27; vértice Sureste X= 5760232.90 e Y= 2528295.27; vértice Suroeste X= 5760232.90 e Y= 2528103.79 y vértice Noroeste X= 5760470.55 e Y= 2528103.78; Línea eléctrica L.E.EMA-01 Inicio X= 5760169.52 e Y= 252831.90 y Fin X= 5760235.33 e Y= 2528172.88. El Proyecto consiste en la construcción de una Estación de Manejo de Agua, su montaje, operación, mantenimiento y eventual abandono; tendido de la línea eléctrica y camino de acceso. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-05-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expediente Administrativo N° 8920-002412/19** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Informe Ambiental Perforación de los pozos en locaciones: LOC-193 (ampliación), LOC-285 y LOC-287; ductos y líneas eléctricas", propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma Campana, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LLL-1309(h) X= 5753701.57 e Y= 2525726.02; YPF.Nq.LLL-1310(h) X= 5753701.57 e Y= 2525732.02; YPF.Nq.LLL-1311(h) X= 5753701.57 e Y= 2525738.02; YPF.Nq.LLL-1312(h) X= 5753701.57 e Y= 2525744.02; YPF.Nq.LLL-1313(h) X= 5753701.57 e Y= 2525750.02; YPF.Nq.LLL-1314(h) X= 5753701.57 e Y= 2525756.02; YPF.Nq.LLL-1452(h) X= 5756897.55 e Y= 2520959.84; YPF.Nq.LLL-1453(h) X= 5756897.55 e Y= 2520965.84; YPF.Nq.LLL-1454(h) X= 5756897.55 e Y= 2520971.84; YPF.Nq.LLL-1455(h) X= 5756897.55 e Y= 2520977.84; YPF.Nq.LLL-1456(h) X= 5756897.55 e Y= 2520983.84; YPF.Nq.LLL-1457(h) X= 5756897.55 e Y= 2520989.84; YPF.Nq.LLL-1590(h) X= 5755258.55 e Y= 2523308.84; YPF.Nq.LLL-1591(h) X= 5755258.55 e Y= 2523314.84; YPF.Nq.LLL-1592(h) X= 5755258.55 e Y= 2523320.84; YPF.Nq.LLL-1593(h) X= 5755258.55 e Y= 2523326.84; YPF.Nq.LLL-1594(h) X= 5755258.55 e Y= 2523332.84; Ductos L.C.LOC-LLL-285 a Concentrador-19 Inicio X= 5756960.48 e Y= 2520948.29 y Fin X= 5759549.45 e Y= 2519442.40; L.C.LOC-LLL-285 a Concentrador-40 Inicio X= 5757286.11 e Y= 2520963.94 y Fin X= 5755989.70 e Y= 2521577.01; L.C.LOC-LLL-287 a Concentrador-40 Inicio X= 5755325.67 e Y= 2523301.98 y Fin X= 5755992.56 e Y= 2521584.78; Líneas Eléctricas LCM_L.E.LOC-LLL-193 Inicio X= 5753810.34 e Y= 2525755.73 y Fin X= 5753754.76 e Y= 2525757.21; LCM_L.E.LOC-LLL-285 Inicio X= 5756827.17 e Y= 2520446.09 y Fin X= 5756952.55 e Y= 2520993.61 y LCM_L.E.LOC-287 Inicio X= 5755455.26 e Y= 2523259.68 y Fin X= 5755313.46 e Y= 2523337.26. El proyecto consiste en la construcción de 3 (tres) locaciones con sus accesos, perforación, terminación y eventual abandono de diecisiete (17) pozos; tendido de ductos y líneas eléctricas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-05-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza Sintetizada Año 2019

2070 - Acepta la Transferencia Registral del Lote D3 a favor de la Municipalidad de RDLS. Decreto Provincial N° 2247/12.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2713. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05197/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 10/05/2017- la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación para el Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, Inventario General de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación del Ejercicio 2017; correspondiendo dicha aprobación a lo establecido en el Informe del Auditor Nº 6443/2018-D.G.O.D., sus salvedades y limitaciones señaladas en el Considerando IV, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultado Presupuestario y en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2017, excepto por los ajustes que pudieran surgir de las situaciones señaladas en Aclaraciones Previas -Punto 4) y Punto 5) inciso b) para el primer caso y por lo expresado en el Punto 5) inciso d) de Aclaraciones Previas. En tanto que el Estado Financiero, por las consideraciones expuestas en el Considerando IV- Aclaraciones Previas Punto 5) inc. a), no refleja razonablemente la situación financiera del Ente y el Inventario General de Bienes, por las consideraciones efectuadas en el Considerando IV - Aclaraciones Previas punto 5) inc. c), no refleja razonablemente la existencia de bienes de propiedad del Consejo Provincial de Educación al 31 de diciembre de 2017. Finalmente, el Ente auditado no ha dado cumplimiento a la normativa aplicable a las operaciones sometidas a examen, como se expresara en Aclaraciones Previas puntos 4) y Punto 5) y en el Anexo I de Observaciones. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 8, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 6443/2018-D.G.O.D. a los presuntos responsables: Prof. María Susana Ferro – DNI Nº 17.287.747 -Presidente período 01/01/2017 al 21/12/2017-; Prof. Cristina Adriana Storioni – DNI Nº 13.035.229 -Presidente período 22/12/2017 al 31/12/2017; Sra. Gabriela Alejandra Cides – DNI Nº 16.429.788 -Coordinadora Administrativa Financiera período 01/01/2017 al 19/06/2017-; Cr. Andrés Edgar Vicel – DNI Nº 14.800.135 -Coordinador Administrativo Financiero período 19/06/2017 al 31/12/2017; Sr. Luis Alberto Jara– DNI Nº 14.742.568 -Coordinador de Gestión de Recursos Humanos Período 01/01/2017 al 11/01/2017-; Téc. Sup. José Luis Argañaraz – DNI Nº 18.207.050 -Coordinador de Gestión de Recursos Humanos Período 12/01/2017 Al 31/12/2017; Sra. Nélida del Carmen Basualto – DNI Nº 23.001.332 -Directora Provincial de Coordinación Distritos Escolares período 01/01/2017 al 11/01/2017- y Prof. Silvana Raquel Maestra – DNI Nº 20.488.361 -Directora Provincial de Coordinación Distritos Escolares período 12/01/2017 al 31/12/2017-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, para que produzcan los descargos. Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que estimen pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo otorgado a los responsables, gírense las Actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9572. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Huinganco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - Actuación Sumarial", (Expte. 5600-03808/2015 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 -inciso a)-, Nº 3 -incisos a), b) y d)- y Nº 4 -incisos a), b), c), d) y e)- contenidas en el Anexo I del Informe Nº 5719/16-DMyCF -y ratificadas en el Informe Nº 5936/17-DMyCF- correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Huinganco, y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9573. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Chorriaca - Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-01927/2013 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. José Victorino Burnes (Presidente - DNI 16.986.576) y Adriana Soledad Kilapi (Secretaria Tesorera - DNI 28.451.882), respecto de las Observaciones Nº 3 inc. 5 e inc. 6; Nº 4 inc. 2 e inc. 5; Nº 6 inc. 1, inc. 4 e inc. 6, que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9270, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5092/14 -ratificadas por Informes Nº 5170/15 y 5289/15-, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 de la Comisión de Fomento de Chorriaca. Artículo 2º: Condenar a los Sres. José Victorino Burnes y Adriana Soledad Kilapi, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos treinta y dos mil ciento setenta con treinta y seis centavos ($32.170,36), compuesta de $22.869,64, en concepto de capital y $9.300,72 en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2013 al 31/03/2018 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sito en calle Rivadavia Nº 127, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.
Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Leyes de la Provincia - Páginas 2

3191 - Prorroga hasta el 31 de marzo de 2020 la vigencia de la Ley 2394.

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 8 a 50

Normas Legales - Pág. 50

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 51 a 52

ANEXO I

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DISPOSICIÓN N° 127/2019

ANEXO II

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

TESTIMONIOS ACUERDOS

N° 5815 - N° 5802 - N° 5803 - N° 5801

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo